



RESOLUCIÓN N° 364-2024-UPT-CU

Tacna, 19 de diciembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 574-2024-UPT-FADE, de fecha 28 de noviembre de 2024, del señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Dr. Rafael Supo Hallasi, haciendo llegar para su ratificación la Resolución de Decanato N° 1137-2024-UPT/FADE; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Decanato N° 1137-2024-UPT/FADE, de fecha 04 de diciembre de 2024, se aprueba la propuesta de modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Tacna, el mismo que consta de 4 Títulos, 39 Artículos, 10 Disposiciones Transitorias y Finales, y 34 Anexos; el que forma parte de la presente Resolución; el mismo que se encuentra alineado al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Tacna actualizado mediante Resolución N° 313-2024-UPT-CU del 15 de noviembre del 2024. El mismo que entrará en vigencia y aplicación para el semestre académico 2025-I;

Que, mediante el oficio del visto, el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Dr. Rafael Supo Hallasi, hace llegar para su ratificación la Resolución de Decanato N° 1137-2024-UPT/FADE;

Que mediante el Oficio N° 656-2024-UPT-VRAC, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Vicerrectorado Académico, luego del análisis correspondiente, emite opinión favorable y sugiere continuar con el trámite respectivo;

De conformidad con el Artículo 34, literal I), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 1137-2024-UPT/FADE, de fecha 04 de diciembre de 2024, que aprueba la propuesta de modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Tacna, el mismo que consta de 4 Títulos, 39 Artículos, 10 Disposiciones Transitorias y Finales, y 34 Anexos; el que forma parte de la presente Resolución; el mismo que se encuentra alineado al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Tacna actualizado mediante Resolución N° 313-2024-UPT-CU del 15 de noviembre del 2024. El mismo que entrará en vigencia y aplicación para el semestre académico 2025-I; la misma que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE DECANATO 01137- 2024-UPT/FADE

Tacna, 04 de diciembre del 2024.

VISTO.- El Informe N° 0277-2024-II-UPT/FADE/EPD/DIR de fecha 02 de diciembre del 2024 de Dirección de la Escuela Profesional de Derecho sobre **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UPT, ALINEADO AL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**, elaborado por la Comisión Especial designada para tal efecto y el Oficio Nro.00701-2024-UPT- GPAD de la Jefatura de Gestión de Procesos Académicos y Docentes de fecha 3 de diciembre del 2024 que emite opinión favorable para continuar el trámite correspondiente; con la conformidad del señor Decano y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 028-2024-UPT/FADE/CF, de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó la revisión, modificación y actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho FADE; y asimismo sus modificaciones aprobadas a través de la Resolución de Decanato N°003-2024-UPT/FADE/CF de fecha 17 de enero del 2024, respectivamente;

Que, como antecedente además se tiene que se remite Informe N° 133-2024-I-UPT-FADE/UI de fecha 12 de julio del 2024 del Coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en su condición de Presidente de la Comisión Especial de Revisión y Modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la FADE designada por Resolución de Decanato N° 043-2024-UPT/FADE de fecha 06 de mayo del 2024 que adjunta la propuesta de Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la misma que luego de realizar una revisión exegética del actual Reglamento de Grados y Títulos de la FADE, y de consensuar las propuestas de actualización y modificación al citado Reglamento las cuales se encuentran básicamente alineadas a las exigencias establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, en cada sesión de trabajo de la Comisión señalada en vistos, se aprobaron dichas propuestas, tal como constan en las actas que obran como anexos del referido informe, asimismo las sesiones de trabajo culminaron el miércoles 10 de julio de 2024, y esta Comisión fue integrada por los docentes:

1. Dr. Carlos Alberto PAJUELO BELTRAN: Presidente (Coord. UI-FADE).
2. Dr. Carlos Alberto CUEVA QUISPE: Miembro (Director EPD)
3. Mg. Elvira del Carmen REYNOSO CARPIO: Miembro (SAA-FADE)
4. Mg. Javier NEYRA SALAZAR: Miembro (Coord. URSU-FADE)
5. Mg. Renzo YUFRA PERALTA: Miembro (CMC)
6. Mg. Enlil Iván HERRERA PÉREZ: Miembro (UI-FADE)

Que, el mencionado Reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que conlleven a la obtención del grado académico de Bachiller en Derecho y el título profesional de Abogado de los egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Tacna, el mismo que siguiendo el trámite respectivo fue elevado a Rectorado para su ratificación.

Que, puesto a consideración de las áreas técnicas competentes con Oficio Nro.00701-2024-UPT-GPAD de la Jefatura de Gestión de Procesos Académicos y Docentes de fecha 3 de diciembre del 2024 **que** emite opinión favorable para continuar el trámite correspondiente ante el levantamiento de observaciones realizado por la Facultad.

Consecuentemente, y estando al Informe de visto y todos sus anexos en consecuencia, es necesario dictar medidas académico administrativas para dar continuidad al /.



RESOLUCIÓN DE DECANATO 01137- 2024-UPT/FADE

procedimiento; con las atribuciones conferidas al señor Decano por el artículo 51 del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna, artículo 49 del Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, la Resolución N° 126-2024-UPT/FADE/CF de Consejo de Facultad de fecha 21 de noviembre de 2024 que otorga facultades para dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor desenvolvimiento de la Facultad con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en tanto los estudiantes miembros del Consejo de Facultad recuperen su condición de matriculados en el semestres 2025-I para completar el quorum correspondiente; y **con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, el Informe 0277-2024-II-UPT/FADE/EPD/DIR de fecha 2 de diciembre del 2024 y todos los anexos sobre actualización y modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, los mismos que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR la **PROPUESTA** de **MODIFICACION** del **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**, el mismo que consta de 4 Títulos, 39 Artículos, 10 Disposiciones Transitorias y Finales, y 34 Anexos; el que forma parte de la presente Resolución; el mismo que se encuentra alineado al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Tacna actualizado mediante Resolución N°313-2024-UPT-CU del 15 de noviembre del 2024. El mismo que entrará en vigencia y aplicación para el semestre académico 2025-I.

ARTICULO TERCERO. DEROGAR la Resolución de Decanato N°594-2024-UPT/FADE de fecha 19 de julio del 2024, la Resolución N°369-2022-UPT/FADE de fecha 08 de julio del 2022 y ratificada por Resolución N° 211 -2022-UPT-CU, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Tacna; y asimismo sus modificaciones aprobadas mediante la Resolución N° 003-2024-UPT/FADE/CF de fecha 17 de enero del 2024, respectivamente; y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, adjuntando la documentación que la sustenta, para los fines correspondientes. -

Regístrese comuníquese y archívese,




Dr. RAFAEL F. SUPO HALLASI
DECANO




Mg. ELVIRA DEL CARMEN REYNOSO CARPIO
SECRETARIA ACADÉMICA
ADMINISTRATIVA

c.c.- RDO. Direc.pref. Comisión AdHoc y arch..
RFSH/D.
EDCRC/SAA.

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



**REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE
LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**

TACNA – PERÚ

2024

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
TÍTULO II. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO	6
CAPÍTULO ÚNICO. DE LOS REQUISITOS	6
TÍTULO III. DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL	7
CAPÍTULO I. DE LOS REQUISITOS.....	7
CAPÍTULO II. DE LA TESIS	9
CAPÍTULO III. DE LA TESIS EN FORMATO ARTÍCULO	15
CAPÍTULO III. DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	17
TÍTULO IV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.....	22
Anexo 1. Normas de estilo y redacción	24
Anexo 2. Ficha de inscripción del tema de tesis	25
Anexo 3. Modelo de carátula para el plan de tesis	27
Anexo 4. Esquema de plan de tesis dogmática	28
Anexo 5. Esquema de plan de tesis empírica-cualitativa	31
Anexo 6. Esquema de plan de tesis empírica-cuantitativa	34
Anexo 7. Matriz de consistencia para plan de tesis/investigación jurídica dogmática y empírica-cualitativa	37
Anexo 8. Matriz de consistencia para plan de tesis/investigación jurídica empírica-cuantitativa	38
Anexo 9. Formato de informe de evaluación de plan de tesis	39
Anexo 10. Ficha de evaluación de plan de tesis dogmática	40
Anexo 11. Ficha de evaluación de plan de tesis empírica-cualitativa.....	41
Anexo 12. Ficha de evaluación de plan de tesis empírica-cuantitativa	42
Anexo 13. Formato de cronograma de asesoría	43
Anexo 14. Acta de asesoría	44
Anexo 15. Formato de culminación de asesoría	45
Anexo 16. Modelo de carátula de tesis	46
Anexo 17. Estructura de tesis dogmática	47
Anexo 18. Estructura de tesis empírica-cualitativa	50
Anexo 19. Estructura de tesis empírica-cuantitativa.....	54
Anexo 20. Página del jurado en tesis	58
Anexo 21. Informe de jurado dictaminador de tesis.....	59
Anexo 22. Ficha de evaluación de tesis dogmática	60
Anexo 23. Ficha de evaluación de tesis empírica-cualitativa.....	61

Anexo 24. Ficha de evaluación de tesis empírica-cuantitativa	62
Anexo 25. Modelo de carátula de trabajo de suficiencia profesional	63
Anexo 26. Estructura del trabajo de suficiencia profesional (experiencia profesional).....	64
Anexo 27. Esquema de informe preliminar de estudio de casos	66
Anexo 28. Estructura del trabajo de suficiencia profesional (estudio de casos)	67
Anexo 29. Ficha de evaluación de trabajo de suficiencia profesional (experiencia profesional)	68
Anexo 30. Ficha de evaluación de trabajo de suficiencia profesional (estudio de casos)	69
Anexo 31. Página del jurado en trabajo de suficiencia profesional	70
Anexo 32. Declaración jurada de originalidad	71
Anexo 33. Formato de validación de instrumento por juicio de experto	72
Anexo 34. Formato de opinión de especialista (tesis dogmática)	73

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que conlleven a la obtención del grado académico de Bachiller en Derecho y el título profesional de Abogado.

Art. 2. Ámbito de aplicación.

En cuanto al alcance del reglamento, este es de aplicación en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (en adelante como “Facultad”) de la Universidad Privada de Tacna.

Art. 3. Base legal.

El presente reglamento se sustenta en lo establecido en:

- 3.1. Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias¹.
- 3.2. Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos (RENATI), aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 033-2016-SUNEDU/CD, y sus modificatorias².
- 3.3. Estatuto de la Universidad Privada de Tacna.
- 3.4. Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna.
- 3.5. Reglamento para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Privada de Tacna.
- 3.6. Reglamento de Originalidad de la Producción Intelectual de la Universidad Privada de Tacna.
- 3.7. Reglamento del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica en Investigación de la Universidad Privada de Tacna

¹ Ley modificada por Ley N.º 30697 publicada el 16 de diciembre de 2017; Decreto Legislativo N.º 1451 publicado el 16 de setiembre de 2018; Decreto Legislativo N.º 1496 publicado el 10 de mayo de 2020; Ley N.º 31183 publicada el 2 de mayo de 2021; Ley N.º 31359 publicada el 23 de noviembre de 2021; Ley N.º 31455, publicada el 21 abril 2022; Ley N.º 31520, publicada el 21 julio 2022; Ley N.º 31542, publicada el 04 agosto 2022; Ley N.º 31803, publicada el 27 junio 2023; Ley N.º 31882, publicada el 29 septiembre 2023; Ley N.º 31997, publicada el 10 abril 2024; Ley N.º 32051, publicada el 7 de junio de 2024; Ley N.º 32074, publicada el 25 de junio de 2024; Ley N.º 32091, publicada el 6 de julio de 2024; Ley N.º 32105, publicada el 5 de agosto de 2024; Ley N.º 32141, publicada el 24 de octubre de 2024.

² Reglamento modificado por Resolución de Consejo Directivo N.º 174-2019-SUNEDU/CD de fecha 26 de diciembre de 2019 y la Resolución de Consejo Directivo N.º 084-2022-SUNEDU/CD de fecha 16 de agosto de 2022.

3.8. Reglamento de Ética e Integridad Científica en Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Tacna

3.9. Decreto Legislativo N.º 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

Art. 4. Glosario de términos.

Autor: Persona natural que ha producido, individual o grupalmente, algún trabajo de investigación, tesis o trabajo de suficiencia profesional conducente a la obtención de un grado académico y/o título profesional, siendo responsable del desarrollo, redacción y resultados.

Grado académico: Es el reconocimiento de la formación académica o profesional, otorgada a una persona por parte de la Universidad Privada de Tacna bajo la expedición del diploma correspondiente.

Índice de similitud: Es el porcentaje de similitud existente entre el trabajo de investigación y otras fuentes. En este porcentaje se incluyen citas textuales, así como palabras o frases comunes empleadas en el trabajo.

Plagio: Es la apropiación y/o presentación de la totalidad o parte de material intelectual ajeno sin el reconocimiento y la debida referencia de la fuente original, sea que presente con modificaciones superficiales (parafraseo) o sin modificación alguna.

Tesis: Es un trabajo de investigación inédito en el que se identifica un problema de relevancia teórica o práctica, y es abordado mediante una argumentación lógica, coherente y consistente, aplicando una metodología para tal propósito. En este documento, el autor confronta su posición con la literatura existente acerca del tema. La tesis es sustentada de manera pública ante un jurado conformado por especialistas en la materia.

Título Profesional: Es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Requiere previamente haber obtenido el Grado Académico de Bachiller en la propia universidad.

Trabajo de suficiencia profesional para título profesional: Este trabajo pretende demostrar la capacidad teórica y práctica, así como la reflexión crítica sobre las competencias profesionales obtenidas en la formación y en especial en el mundo laboral. Con un trabajo de este tipo, se busca certificar el ejercicio profesional. Por ello mismo, constituye una modalidad aplicable para quienes han adquirido experiencia laboral en un periodo razonable. Requiere de una evaluación y aprobación.

Unidad académica: Componente de la organización administrativa de la Universidad Privada de Tacna, para efectos del presente reglamento constituido por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la cual, dentro de sus competencias, otorga diplomas, grados académicos, títulos profesionales, y otros reconocimientos académicos oficiales.

Viabilidad: Es la cualidad prospectiva exigida al tema de investigación, es decir, de ser viable y/o realizable como investigación jurídica acorde a las líneas de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Art. 5. Aprobación del Consejo de Facultad.

Los grados académicos y títulos profesionales son otorgados previa aprobación del Consejo de Facultad, y se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Privada de Tacna.

Art. 6. Líneas de investigación.

Los trabajos de investigación y tesis, según corresponda, se realizarán en función a las líneas de investigación de la Facultad en correlato a las líneas de investigación de la Universidad.

Art. 7. Incompatibilidad de jurados y asesores.

Para ser considerado como jurado o asesor, el docente debe contar mínimamente con el grado de magister o maestro en Derecho. La Unidad de Investigación tiene la responsabilidad de llevar el registro de jurados y asesores de acuerdo a especialidad y/o línea de investigación, así como de actualizar dicho registro en cada semestre académico.

No participarán como jurados o asesores, los docentes que tengan relación de parentesco con el egresado o Bachiller, dentro del 4° grado de consanguinidad y 2° de afinidad, o aquellos que mantengan vínculo laboral debidamente comprobado.

En caso de producirse dicha situación, el jurado o asesor deberá informarlo de manera inmediata bajo responsabilidad de dejar sin efecto aquellos pronunciamientos emitidos por dicho jurado o asesor.

Art. 8. Escalas de calificación.

La calificación de la sustentación del trabajo de investigación, tesis, o trabajo de suficiencia profesional, según corresponda; es inimpugnable y se realiza acuerdo a las siguientes escalas:

- Desaprobado
- Aprobado por mayoría
- Aprobado por unanimidad
- Aprobado por unanimidad con felicitación pública

TÍTULO II.**DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO****CAPÍTULO ÚNICO.
DE LOS REQUISITOS****Art. 9. Requisitos para optar el grado académico de bachiller**

Son requisitos para optar el grado académico de bachiller en Derecho:

- a) Haber aprobado los estudios de pregrado y tener la condición de egresado.
- b) Haber aprobado un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último ciclo de estudios.

- c) El conocimiento de un idioma extranjero en nivel intermedio, de preferencia inglés o lengua nativa, debidamente certificado por la entidad competente.

Art. 10. Inicio de trámite para optar el grado académico

Para acceder al grado académico, el solicitante no adeudara a la Universidad por concepto alguno. El trámite se inicia mediante una solicitud dirigida al Decano de la Facultad adjuntando un expediente digital con los siguientes documentos:

- a) El recibo de pago por derecho de grado precisando en la solicitud los datos de dicho pago.
- b) Copia del certificado del conocimiento del idioma extranjero o lengua nativa (físico legalizado o digital), conforme al inciso c) del artículo 9 del presente reglamento.

Art. 11. Expediente académico

La Unidad Académica, de oficio, deberá adjuntar al expediente, previa cancelación de las tasas correspondientes por el egresado, los siguientes documentos:

- a) Certificados de estudios.
- b) Constancia de egresado.
- c) Constancia de no adeudo a la Universidad por concepto alguno.
- d) Constancia de primera matrícula (en el caso de traslados externos, el estudiante debe adjuntar la constancia de primera matrícula de la universidad de origen).
- e) Informe de conformidad del expediente de grado por secretaría académica administrativa.
- f) Resolución de Facultad de aprobación del grado académico.

Art. 12. Aprobación del expediente académico

Recibida y revisada la documentación por el Secretario Académico Administrativo, mediante informe remitido al Decanato pondrá el expediente a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación correspondiente.

Art. 13. Elevación del expediente académico

Con la Resolución de aprobación del Consejo de Facultad, el Decanato elevará el expediente al Consejo Universitario para el otorgamiento del Grado Académico correspondiente.

**TÍTULO III.
DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL**

**CAPÍTULO I.
DE LOS REQUISITOS**

Art. 14. Modalidades para optar el título profesional de abogado

Para obtener el título profesional de abogado, se requiere sustentar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional, según la modalidad de su elección.

Art. 15. Requisitos para optar el título profesional de abogado

Son requisitos para optar el título profesional de abogado:

- a) Haber obtenido el Grado Académico de Bachiller.
- b) La aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional, que deberá constar en el repositorio institucional.
- c) La acreditación de prácticas, conforme al Reglamento de Prácticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para la obtención del Título de Abogado.

Art. 16. Inicio de trámite para optar el título profesional

Para acceder al título profesional, el solicitante no adeudara a la Universidad por concepto alguno. El trámite se inicia mediante una solicitud dirigida al Decano de la Facultad adjuntando un expediente digital con los siguientes documentos:

- a) Recibo de pago por derecho de titulación. En la solicitud deberá indicar los datos de dicho pago.
- b) Tesis o trabajo de suficiencia profesional sustentada y aprobada, según corresponda, en formato digital.
- c) Formato de autorización de publicación de la tesis o del trabajo de suficiencia profesional en el Repositorio de la UPT, debidamente firmado.

La Secretaría Académica Administrativa de la Unidad Académica se encarga de efectuar las coordinaciones entre los involucrados en el procedimiento para la obtención del título profesional.

La Unidad de Investigación se encarga de brindar la orientación sobre los lineamientos académicos y administrativos, las líneas de investigación de la Unidad Académica, y de efectuar el control de los plazos regulados en el presente reglamento. Para tal propósito, Secretaría Académica Administrativa notificará los actos resolutivos correspondientes a la Unidad de Investigación.

Art. 17. Expediente académico

La Unidad Académica, de oficio, deberá adjuntar al expediente, previa cancelación de las tasas correspondientes por el egresado, los siguientes documentos:

- a) Copia simple del diploma de Bachiller.
- b) Constancia de no adeudo a la Universidad por concepto alguno.
- c) Reporte de similitud de la tesis o trabajo de suficiencia profesional, expedido por la oficina o unidad correspondiente.
- d) Copia del acta de sustentación de la tesis o trabajo de suficiencia profesional, según sea el caso.
- e) El URL de la tesis o trabajo de suficiencia profesional, según sea el caso.
- f) Informe de conformidad del expediente de grado por secretaría académica administrativa.
- g) Resolución de Facultad de aprobación del título.

Art. 18. Aprobación del expediente académico

Recibida y revisada la documentación por el Secretario Académico, mediante informe remitido al Decano pondrá el expediente a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación correspondiente.

Art. 19. Elevación del expediente académico

Con la Resolución aprobatoria del Consejo de Facultad, el Decano elevará el expediente al Consejo Universitario para el otorgamiento del Título Profesional correspondiente y su acreditación.

**CAPÍTULO II.
DE LA TESIS****Art. 20. Solicitud de inscripción del tema de tesis**

El interesado que desee obtener el título profesional mediante la modalidad de tesis previamente deberá presentar una solicitud (FUT) dirigida al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicitando la inscripción del tema de tesis, adjuntando un ejemplar de la ficha de inscripción del tema de tesis en soporte digital (en formato WORD y PDF), conforme al esquema que obra en el anexo 02 y siguiendo las normas de estilo del anexo 01 del presente reglamento.

En dicha solicitud el interesado podrá sugerir la designación de un asesor del plan de tesis acorde con la especialidad y/o la línea de investigación del tema de tesis propuesto. Esta sugerencia es optativa y no es vinculante para la Unidad Académica.

El interesado puede presentar su solicitud de inscripción de tema de tesis una vez aprobada la totalidad de asignaturas del I al X Ciclo, conforme al Plan de Estudios vigente.

Art. 21. Informe preliminar de investigación

Recibida la solicitud con los anexos respectivos, el Decanato la deriva a la Unidad de Investigación, la cual procede a efectuar su registro y evaluación correspondiente.

El coordinador de la Unidad de Investigación, en un plazo de 15 días calendario, verificará la viabilidad y originalidad del tema de investigación, así como el cumplimiento de los aspectos de forma conforme a los anexos correspondientes. En caso de existir observaciones que requieran aclaraciones o correcciones, el coordinador de la Unidad de Investigación emitirá el informe respectivo, otorgando un plazo improrrogable de 10 días calendario para efectuar dichas aclaraciones y/o correcciones. En dicho informe la Unidad de Investigación también puede recomendar el cambio de tema de investigación o rechazar el tema de tesis propuesto. En este último caso el interesado podrá optar por efectuar el cambio de tema de investigación o por desistirse del procedimiento.

En caso de emitir informe favorable la Unidad de Investigación determina la línea de investigación del tema de tesis y propone al Decanato el docente que tendrá el rol de asesor, el cual deberá contar con código ORCID.

Con el informe favorable, el coordinador de la Unidad de Investigación, apertura el expediente de tesis.

El Decano emitirá la resolución declarando la formalización de la inscripción del tema de tesis y designando al asesor del plan de tesis conforme al informe de la Unidad de Investigación, encargando a esta la notificación al tesista y al asesor designado. La resolución se agregará al expediente de tesis.

Art. 22. Elaboración del plan de tesis

Notificada la resolución de inscripción del tema de tesis y designación del asesor, el interesado tiene el plazo de tres meses para culminar y presentar el plan de tesis.

El asesor puede desistirse de su designación en un plazo no mayor a 5 días hábiles de notificado. Dicho desistimiento se presenta por escrito al Decanato, quien correrá traslado a la Unidad de Investigación a fin de que proponga un nuevo asesor de acuerdo a la especialidad y línea de investigación.

El interesado puede solicitar justificadamente el cambio de asesor. Esta solicitud se presenta por escrito al Decanato, quien correrá traslado a la Unidad de Investigación a fin de que proponga un nuevo asesor de acuerdo a la especialidad y línea de investigación.

El plan de tesis deberá seguir el esquema señalado en los anexos 4, 5 o 6 según corresponda, y cumplir con las normas de estilo indicadas en el anexo 1 del presente reglamento. El modelo de carátula a utilizar para el plan de tesis se encuentra en el anexo 3.

En caso de no culminar con la elaboración del plan de tesis en el tiempo establecido opera una única prórroga automática del plazo por un mes. En caso de que el interesado no cumpla con los plazos establecidos, el expediente será considerado como no abierto, y la Unidad de Investigación lo informará al Decanato para su archivo definitivo.

El asesor, dentro del plazo concedido, emite el informe de culminación del plan de tesis. En caso de que el asesor no emita su informe dentro del plazo fijado, incluyendo la prórroga antes mencionada, la Unidad de Investigación emitirá un informe dirigido al Decanato para que sea sustituido, perdiendo cualquier concepto económico que le correspondiera. El nuevo asesor designado deberá emitir su informe en un plazo no mayor de 15 días hábiles improrrogables.

Art. 23. Aprobación de plan de tesis y designación de jurado evaluador

Con el informe de culminación del plan de tesis, el tesista presenta solicitud (FUT) dirigida al Decano solicitando la aprobación de su plan de tesis, adjuntando un ejemplar del mismo en soporte digital (en formato WORD y PDF) y el comprobante de pago por el concepto correspondiente.

Recibida la solicitud con los anexos respectivos, el Decanato la deriva a la Unidad de Investigación, la cual procede a agregarla al expediente del interesado, verifica los informes previamente emitidos y, de corresponder, remite el plan de tesis al Comité de Ética e Integridad Científica de la Facultad. De haber conformidad con la solicitud, sus anexos, y el dictamen favorable del Comité de Ética e Integridad Científica de la

Facultad, la Unidad de Investigación emite su informe de designación de jurado evaluador y lo deriva a Secretaría Académica Administrativa para dar cuenta al Decanato.

El Decanato designa al jurado evaluador del plan de tesis de acuerdo con el directorio de investigadores remitido por la Unidad de Investigación al inicio de cada semestre académico y en atención a la línea de investigación del plan de tesis. Asimismo, la Unidad de Investigación remitirá al Decanato la propuesta de designación de jurado evaluador para la emisión de la resolución.

Emitida la resolución de designación del jurado evaluador, el Decanato devuelve el expediente a la Unidad de Investigación la cual procede a registrar el plan de tesis en el Sistema de Registro de Proyectos y notifica al tesista y al jurado evaluador.

La Unidad de Investigación notifica al jurado evaluador la resolución que lo designa como tal adjuntando el plan de tesis en soporte digital, la ficha de evaluación de plan de tesis (anexos 10, 11 u 12, según determine la Unidad de Investigación) y el formato de informe de evaluación del plan de tesis (anexo 9).

Art. 24. Evaluación del plan de tesis

El jurado evaluador designado tiene 15 días hábiles de plazo para remitir su informe anexando la ficha de evaluación del plan de tesis contados a partir de la fecha de recepción de la resolución que lo designa como tal. El informe del jurado evaluador se remite al Decanato, que lo deriva a la Unidad de Investigación.

Si el informe no es favorable, se dispondrá el rechazo del plan de tesis y su archivo definitivo.

En caso de existir observaciones, el informe será notificado al solicitante por intermedio de la Unidad de Investigación, debiéndose seguir el procedimiento de levantamiento de observaciones por parte del tesista, en coordinación con su asesor, en un plazo no mayor de 15 días hábiles. El jurado evaluador deberá detallar dichas observaciones y el modo para proceder a su levantamiento. Recibido el levantamiento de observaciones el jurado evaluador deberá emitir su informe final en un plazo no mayor de 5 días hábiles, disponiéndose su rechazo y archivo definitivo en caso de que dicho informe final sea no favorable.

Si el informe de evaluación es favorable, Decanato procede a emitir la resolución de aprobación del plan de tesis y ratificación del asesor. Emitida la resolución, el Decanato devuelve el expediente a la Unidad de Investigación la cual procede a notificar al tesista y al asesor, adjuntando el formato de cronograma de asesoría (anexo 13) y el formato de culminación de asesoría de tesis (anexo 15).

Art. 25. Elaboración de la tesis

Notificada la resolución de aprobación del plan de tesis y ratificación del asesor, el tesista debe efectuar las coordinaciones con su asesor a fin de establecer las fechas de orientación o asesoría.

El plazo para el desarrollo de la tesis es de un (1) año. En caso no culminar la tesis en el plazo establecido opera una única prórroga automática del plazo por tres meses. En caso de que el tesista no cumpla con los plazos establecidos, el expediente será

archivado de manera definitiva previo informe de la Unidad de Investigación al Decanato.

El tesista deberá evidenciar haber efectuado reuniones de coordinación de avances con su asesor, ya sea de manera virtual o presencial, mediante el acta correspondiente (anexo 14).

En caso de que existan diferencias de índole teórica o metodológica entre el asesor y el asesorado, este último podrá solicitar la designación de otro asesor presentando una solicitud (FUT) dirigida al Decano para tal propósito. Recibido el FUT, Decanato lo remitirá a la Unidad de Investigación la cual, previo traslado al asesor, emitirá un informe a fin de evaluar la procedencia de la solicitud, procurando la continuidad de la investigación. Recibido el informe, Decanato emitirá la resolución correspondiente conforme a la propuesta de la Unidad de Investigación. La notificación de dicha resolución estará a cargo de la Unidad de Investigación.

La elaboración de la tesis debe seguir la estructura que se muestra en el anexo 17, 18 o 19 según corresponda, pudiendo incorporarse otras partes o segmentos a dicha estructura en caso sea pertinente. Los aspectos formales a considerar en la presentación de la tesis se encuentran en el anexo 1. El modelo de carátula a utilizar para la tesis se encuentra en el anexo 16.

Para cualquier modificación en el título de la tesis, el tesista deberá presentar un FUT dirigido al Decanato solicitando el cambio de título y acompañando la tesis en soporte digital con el título corregido, así como el informe favorable de su asesor a dicho cambio de título. Una vez emitida la resolución, esta deberá remitirse a la Unidad de Investigación para que proceda con su registro y con la notificación al tesista y a su asesor. El cambio de título puede efectuarse hasta antes de la sustentación de tesis.

Art. 26. Culminación de asesoría e informe de originalidad

La tesis se da por concluida cuando el asesor emite su informe favorable de culminación de asesoría, al cual además deberá pronunciarse sobre la originalidad y similitud de acuerdo con los estándares exigidos en el reglamento de originalidad de la producción intelectual de la UPT, y adjuntar el reporte de similitud generado por el software correspondiente. Los porcentajes máximos de similitud permitidos se establecen en dicho reglamento. Además del tesista, el asesor es responsable por la información contenida en dicho informe sobre la originalidad y similitud de la tesis, el cual se emite conforme al anexo 15

El informe favorable de culminación de asesoría deberá ser remitido a la Unidad de Investigación con conocimiento al tesista.

La Unidad de Investigación efectuará control sobre la originalidad y similitud declarada por el asesor al recibir su informe. En caso de que se observe un incumplimiento de la normativa respectiva, la Unidad de Investigación devolverá el informe al asesor, solicitando las aclaraciones respectivas en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes.

Art. 27. Jurado Dictaminador de tesis

Una vez concluido el desarrollo de la tesis y en un máximo de 30 días calendario, el tesista deberá presentar una solicitud (FUT) de designación de Jurado Dictaminador de tesis dirigida al Decanato de la Facultad, para lo cual deberá adjuntar:

- a) El ejemplar de la tesis en el respectivo soporte digital (en formatos WORD y PDF).
- b) El informe favorable de culminación de la asesoría (y sus anexos).
- c) Comprobante de pago por concepto de dictamen de tesis.

Art. 28. Evaluación del Jurado Dictaminador de tesis

El Decanato de la Facultad, a propuesta del coordinador de la Unidad de Investigación, designará a 02 docentes de la Facultad como Jurados Dictaminadores mediante resolución. Una vez emitida la resolución, esta deberá remitirse a la Unidad de Investigación para que sea añadida al expediente del tesista y se proceda con la notificación al tesista y a los jurados dictaminadores de tesis, adjuntando un ejemplar de la tesis, formato de informe y ficha de evaluación de acuerdo con el tipo de investigación desarrollada.

Cada jurado emitirá su informe al Decanato en un plazo no mayor de 15 días hábiles de acuerdo a la ficha de evaluación correspondiente. Recibido el informe, se remitirá una copia a la Unidad de Investigación para el control respectivo. Si el Jurado Dictaminador designado no emita el informe en el plazo indicado, de oficio o a solicitud del interesado, se podrá disponer su cambio.

En caso de que se formulen observaciones, éstas deberán ser levantadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, presentando la tesis corregida mediante FUT. En este último caso, de haber modificaciones en la tesis, el asesor deberá emitir un nuevo informe de originalidad y similitud. En el supuesto de que el tesista no levante las observaciones en el plazo indicado, el informe emitido se considerará como una opinión desfavorable. Una vez presentada la tesis corregida, el Jurado que efectuó las observaciones emitirá su informe final dentro de 10 días hábiles.

Verificados los informes finales se opta por lo siguiente:

- Si ambos informes fuesen favorables, el tesista quedará apto para la sustentación de la tesis ante el Jurado Examinador.
- Si ambos informes fuesen desfavorables, el tesista podrá volver a iniciar un nuevo procedimiento para la obtención de título profesional.
- En caso de que exista un informe final favorable y otro desfavorable, dirime la Unidad de Investigación a través de su coordinador y/o de los docentes adscritos a esta.

La Unidad de Investigación es responsable de notificar oportunamente al tesista con los informes de los Jurados Dictaminadores y de dar cuenta al Decanato del informe dirimente en cuanto corresponda.

Art. 29. Requisitos para la designación de Jurados Examinadores

Para la designación de Jurados Examinadores, el tesista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con dos (02) dictámenes de tesis favorables.

- b. Constancia o certificación de revisión y corrección de estilo, redacción y ortografía, en armonía con lo establecido en el último párrafo del artículo 25, emitida por el especialista correspondiente.
- c. Acreditar la condición de Bachiller en Derecho.
- d. Acreditar la culminación de prácticas, conforme al Reglamento de Prácticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Contando con los requisitos antes señalados el interesado solicitará hora y fecha para la sustentación de su tesis en un periodo no mayor a seis meses, debiendo iniciar nuevamente el trámite en caso de no cumplir con el plazo establecido. A dicha solicitud, se deberá adjuntar un ejemplar de la tesis en el respectivo soporte digital (WORD y PDF), así como los requisitos antes indicados y el comprobante de pago de la tasa correspondiente.

Recibida la solicitud, el Decanato la deriva a la Unidad de Investigación a fin de que elabore un informe sobre la solicitud verificando el cumplimiento de los requisitos antes citados y proponiendo a los Jurados Examinadores.

El Decanato, considerando el calendario académico aprobado por la Universidad, en base al informe y la propuesta de la Unidad de Investigación, emite la resolución respectiva, declarando apto al tesista para titularse y designando a los tres Jurados Examinadores, fijando además hora y fecha para la sustentación de la tesis. En dicha resolución se indicará el rol que cumplirá cada jurado en la misma resolución, considerando Presidente, Vocal y Secretario. El Jurado estará presidido por el docente de mayor categoría, grado académico y antigüedad, en ese orden de precedencia. Dos de los tres Jurados Examinadores deberán haber sido jurados dictaminadores de la tesis, salvo excepción sustentada en disponibilidad.

La Unidad de Investigación es responsable de notificar a los Jurados Examinadores con la resolución de su designación, así como con la tesis y los informes del Jurado Dictaminador.

En caso de renuncia, incompatibilidad, o inasistencia, el Decano podrá disponer que un jurado sea reemplazado por otro docente de la Facultad mediante resolución.

Art. 30. Sustentación de tesis

El acto de sustentación de tesis es público. El asesor podrá participar en la mesa del jurado y en la deliberación con derecho a voz, pero no con derecho a voto.

La sustentación se inicia con la exposición del titulado, para ello dispondrá de un máximo de 30 minutos, y luego se continuará con la etapa de preguntas por parte de los miembros del jurado, la cual no excederá de 60 minutos.

La evaluación del jurado se centrará principalmente en la sustentación oral por el tesista. La calificación de la sustentación de tesis se realiza de acuerdo a las escalas señaladas en el artículo 8 del presente Reglamento. El Secretario es responsable de entregar el acta de sustentación a la Unidad de Investigación de manera inmediata, quien remitirá una copia del mismo al tesista.

En caso de desaprobación, el interesado podrá presentar y sustentar el mismo trabajo, por segunda y única vez, hasta tres meses posteriores a la fecha de sustentación, respetando el calendario académico de la Universidad, y presentando solicitud (FUT) dirigida al Decano, pidiendo hora y fecha para la segunda sustentación de tesis, pudiendo designarse a un nuevo jurado examinador, siendo aplicable el artículo 29 en lo que fuera pertinente. Y en caso de desaprobación en la segunda oportunidad, deberá volver a iniciar un nuevo procedimiento para la obtención del título profesional.

Art. 31. Publicación de la tesis en el repositorio institucional

Aprobada la tesis por parte del Jurado Examinador el tesista remitirá a la Unidad de Investigación su tesis aprobada en formato PDF y la autorización firmada por el solicitante en el formato establecido en la Directiva de Remisión de los Trabajos de Investigación Conducentes a Grado Académico y Título Profesional para su Registro y Publicación en el Repositorio Institucional UPT.

La Unidad de Investigación verificará la integridad de los archivos remitidos y los datos exigidos por el RENATI, de conformidad con la Directiva antes citada. Hecha la referida verificación, el coordinador de la Unidad de Investigación remitirá el informe respectivo, así como los anexos correspondientes, a Decanato a fin de que, por intermedio de su despacho, la solicitud se derive a la Oficina de Biblioteca y Servicios Académicos para hacer efectiva la publicación de la tesis en el repositorio institucional de la Universidad Privada de Tacna.

**CAPÍTULO III.
DE LA TESIS EN FORMATO ARTÍCULO**

Art. 32. Solicitud de inscripción del tema de tesis en formato artículo

El interesado que desee obtener el título profesional mediante la modalidad de tesis en formato artículo previamente deberá presentar una solicitud (FUT) dirigida al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicitando la inscripción del tema de tesis, adjuntando un ejemplar del mismo en soporte digital (en formato WORD y PDF). Los temas de tesis bajo este formato también deben enmarcarse en las líneas de investigación de la Facultad y las líneas de investigación priorizadas de la Universidad vinculadas al ámbito del Derecho.

Dicha modalidad de tesis en formato de artículo deberá haber previamente pasado por las fases de presentación de tema de tesis, plan de tesis, informe de la Unidad de Investigación, dictamen y contar con la resolución de aprobación del plan de tesis para su ejecución, las mismas que se regulan en el capítulo precedente.

Los informes que se emitan por parte de la Unidad de Investigación, docentes dictaminadores y/o resoluciones que se expidan, no generan obligación ni compromiso en la revista indexada a la que se remita el trabajo finalizado, la cual es plenamente autónoma en cuanto a sus políticas de recepción, aceptación, edición y publicación de artículos.

El tiempo de asesoramiento y ejecución del plan de tesis en formato artículo sigue las reglas del segundo párrafo del artículo 25. En caso se requiera la ampliación

extraordinaria de plazo, en esta solicitud se considerarán los parámetros de la revista. La carta, comunicación electrónica o documento de aceptación de publicación del artículo en la revista científica constituye además constancia de la finalización del asesoramiento.

Art. 33. Sustentación de la tesis en formato artículo

El trabajo que es enviado a la revista indexada elegida deberá cumplir con las normas técnicas exigidas por la misma.

La tesis en formato de artículo deberá contar con carta de aceptación para su publicación en una revista indexada en SciELO, WoS (Art & Humanities Citation Index o Social Science Citation Index) o SCOPUS, y demás que contemple el RENACYT.

Con dicha carta de aceptación, el tesista podrá presentar solicitud (FUT) de designación de Jurado Examinador y fecha de sustentación de tesis. En dicha solicitud deberá indicar el nombre del artículo, nombre de la revista científica, indexación de la revista, y el URL de la página web de la revista. Asimismo, para esta solicitud, además de los requisitos indicados en los incisos c) y d) del artículo 29, el tesista deberá adjuntar lo siguiente:

- a. Archivo digital de la tesis en formato artículo (en PDF).
- b. Carta, comunicación electrónica o documento de aceptación de publicación del artículo en la revista científica, en formato PDF.

Recibida la solicitud, el Decanato la deriva a la Unidad de Investigación a fin de que elabore un informe sobre la solicitud verificando el cumplimiento de los requisitos antes citados y proponiendo a los Jurados Examinadores.

El Decanato, considerando el calendario académico ordinario de la Universidad, en base al informe y la propuesta de la Unidad de Investigación, emite la resolución respectiva, declarando apto al tesista para titularse y designando a los tres Jurados Examinadores, fijando además hora y fecha para la sustentación de la tesis. En dicha resolución se indicará el rol que cumplirá cada jurado en la misma resolución, considerando Presidente, Vocal y Secretario. El Jurado estará presidido por el docente de mayor categoría, grado académico y antigüedad, en ese orden de precedencia. En caso de renuncia, incompatibilidad, o inasistencia, el Decano podrá disponer que un jurado sea reemplazado por otro docente de la Facultad mediante resolución.

La Unidad de Investigación es responsable de notificar a los Jurados Examinadores con la resolución de su designación, así como con la tesis en formato artículo.

La evaluación del jurado se centrará únicamente en la sustentación oral por el tesista, sin posibilidad a efectuar observaciones ni requerir la implementación de recomendaciones a la tesis en formato de artículo como obligatorias. En caso de desaprobación se procede con el último párrafo del artículo 30.

Art. 34. Del registro y repositorio

Habiendo sustentado favorablemente su tesis en formato de artículo, el tesista deberá remitir a la Unidad de Investigación su tesis en formato de artículo junto con la autorización firmada por el solicitante en el formato establecido en la Directiva de

Remisión de los Trabajos de Investigación Conducentes a Grado Académico y Título Profesional para su Registro y Publicación en el Repositorio Institucional UPT.

Recibida la solicitud y sus anexos, la Unidad de Investigación verificará la integridad de los archivos remitidos y los datos exigidos por el RENATI, de conformidad con la Directiva antes citada. Hecha la referida verificación, el coordinador de la Unidad de Investigación remitirá el informe respectivo, así como los anexos correspondientes a Decanato a fin de que, por intermedio de su despacho, la solicitud se derive a la Oficina de Biblioteca y Servicios Académicos para hacer efectiva la publicación de la tesis en el repositorio institucional de la Universidad Privada de Tacna.

En función a las políticas de la revista en la cual se efectuó la publicación, y de conformidad con las directrices de la Universidad, el tesista es responsable de prever el registro y/o publicación cruzada de la investigación ante la Universidad y la revista. En ese sentido, el tesista es responsable de indicar la modalidad apropiada para el registro de su tesis en formato artículo en el repositorio, y de efectuar las coordinaciones que sean requeridas ante la revista, con el fin de evitar cualquier afectación a los derechos de autor conforme al marco normativo vigente.

CAPÍTULO III. DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Art. 35. Trabajo de suficiencia profesional

El trabajo de suficiencia profesional tiene por objetivo demostrar la capacidad teórica y práctica, así como la reflexión crítica sobre las competencias profesionales obtenidas en la formación y en especial en el mundo laboral afines a la carrera.

El interesado que decida realizar un trabajo de suficiencia profesional podrá optar por cualquiera de los siguientes informes:

- a) Informe de experiencia profesional (siguiendo el esquema del anexo 26).
- b) Informe de estudio de casos consistente en dos expedientes judiciales (siguiendo el esquema del anexo 28).

En el primer caso, el plazo de trabajo desempeñado para formular el informe es de treinta y seis meses (03 años) en temas de especialidad de la carrera, debidamente acreditados mediante certificación. Producto de esta experiencia presentará el informe correspondiente siguiendo las normas de estilo previstas en los anexos 1 y 25, el cual será sustentado públicamente ante un jurado examinador.

Para el cómputo de los treinta y seis meses (03 años), también se podrá tomar en cuenta los períodos de Prácticas Pre Profesionales, SECIGRA y/o Prácticas Profesionales, debidamente acreditadas por la Oficina de Prácticas de la Unidad Académica. El tiempo máximo reconocido por Prácticas Pre Profesionales no puede exceder de los toques establecidos en el Reglamento de Prácticas de la Unidad Académica. No serán consideradas para el cómputo de plazo el voluntariado o las prácticas no subvencionadas y/o no remuneradas. El tiempo de prácticas pre profesionales convalidadas por trabajo, no serán computadas dentro del periodo

establecido para el cómputo de los treinta y seis meses de experiencia requerida. El solicitante no podrá optar por la titulación bajo modalidad de trabajo de suficiencia profesional si únicamente sustenta experiencia basada en prácticas.

En el segundo caso, contemplado en el inciso b) del presente artículo, el plazo de trabajo desempeñado para formular el informe de estudio de casos consistente en dos expedientes judiciales es de seis meses, sin considerar las prácticas pre profesionales, computados desde la obtención del grado de bachiller y en una misma rama jurídica, debidamente acreditados mediante certificado de trabajo y otros documentos que requiera Secretaría Académica Administrativa.

Art. 36. Etapa de calificación de experiencia profesional

Para el inicio del procedimiento del trabajo de suficiencia profesional el bachiller presentará solicitud (FUT) dirigida a Decanato solicitando la calificación de aptitud de experiencia profesional, para lo cual deberá anexar los documentos que acrediten el cómputo del plazo de experiencia certificada en funciones vinculadas al ámbito del Derecho.

Recibida dicha solicitud, esta será derivada a Secretaría Académica Administrativa, a fin de que evalúe la aptitud de experiencia profesional del solicitante.

Art. 37. Informe de experiencia profesional

En caso de optar por el informe de experiencia profesional como trabajo de suficiencia profesional, el procedimiento es el siguiente:

37.1. Con el informe favorable de aptitud de experiencia profesional emitido por Secretaría Académica Administrativa, el bachiller presentará solicitud (FUT), peticionando optar por desarrollar el informe de experiencia profesional como trabajo de suficiencia profesional, anexando el informe de experiencia profesional en soporte digital (en formato Word y PDF).

37.2. En el informe de experiencia profesional el informante debe presentar tres aspectos clave:

- Trayectoria profesional, debiendo describir de manera cronológica su trayectoria profesional vinculada al Derecho, incluyendo cargos y funciones asumidas, así como logros y reconocimientos que haya podido obtener.
- Experiencia relevante, debiendo describir aquella experiencia o experiencias relevantes en las que el informante identificó una o más situaciones problemáticas durante su trayectoria profesional, y la manera en la que estas se abordaron.
- Reflexión crítica, evaluando los aspectos críticos, precisando los aportes efectuados por el bachiller, logros y propuestas sobre aquellos problemas resueltos y aquellos aún no resueltos, justificando cada uno de estos aspectos.

37.3. Recibida la solicitud y verificados los anexos correspondientes, el Decanato designará un docente de la especialidad para que asesore y emita su dictamen

correspondiente, en el plazo de 60 días calendarios, pudiendo ser prorrogado por otros 60 días calendarios a solicitud del interesado.

- 37.4. Para la designación de Jurados Examinadores, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- a. El dictamen favorable del asesor.
 - b. La constancia o certificación de similitud, que previamente deberá solicitarse mediante FUT dirigido a Decanato, para ser emitido por la Unidad de Investigación.
 - b. Constancia o certificación de revisión y corrección de estilo, redacción y ortografía, emitida por el especialista correspondiente.
- 37.5. Contando con los requisitos antes señalados el interesado podrá solicitar mediante FUT dirigido a Decanato hora y fecha para la sustentación del trabajo, adjuntando el trabajo de suficiencia profesional en formato digital y lo indicado en el numeral precedente. El Decanato emitirá resolución señalando hora y fecha para la sustentación del informe atendiendo al calendario académico ordinario aprobado por la Universidad, designando un jurado compuesto por tres docentes de la especialidad, con indicación de un Presidente, Secretario y Vocal. El jurado será presidido por un docente ordinario y/o contratado, prevaleciendo en este caso, el grado y antigüedad.
- 37.5. Instalado el Jurado, el Presidente invitará al titulado a la exposición del informe dándole 30 minutos, y luego procederá a formular preguntas relacionadas con el trabajo presentado, el cual no excederá de 60 minutos.
- 37.6. Culminada la sustentación el Jurado procederá a la calificación la cual se realiza de acuerdo a las escalas señaladas en el artículo 8 del presente Reglamento.
- 37.7. Tal escala de calificación no impide que, habiéndose aprobado la sustentación, el pleno del jurado efectúe recomendaciones de forma para ser implementadas por el titulado, las que deberán constar de manera expresa y detallada en el Acta de Sustentación. El plazo para implementar las observaciones es de 30 días calendario, pudiendo el presidente de jurado examinador otorgar un plazo mayor si el caso lo amerita, lo que deberá constar en el Acta de Sustentación.

El titulado deberá implementar las recomendaciones en el plazo otorgado presentando FUT dirigido a Decanato, acompañando un informe sobre la implementación de cada punto de dichas recomendaciones, así como con el ejemplar del trabajo subsanado. En caso corresponda, el presidente del jurado examinador emitirá su informe favorable adjuntando el trabajo aprobado con la constancia o certificación de similitud, para lo cual deberá coordinar con la Unidad de Investigación.

En caso de que el titulado no proceda a implementar las recomendaciones en el plazo otorgado se entenderá como desaprobado.

- 37.8. En caso de desaprobación, hasta tres meses posteriores a la fecha de sustentación, el interesado podrá presentar y solicitar la sustentación del mismo trabajo, por segunda y única vez, cuya fecha de sustentación será fijada por el Decanato atendiendo al calendario académico ordinario aprobado por la

Universidad. En caso de no presentar dicha solicitud dentro de plazo señalado, o en caso de desaprobación en la segunda oportunidad, deberá volver a iniciar un nuevo procedimiento para la obtención del título profesional.

Art. 38. Informe de estudio de casos

En caso de optar por el informe de estudio de casos como trabajo de suficiencia profesional, el procedimiento es el siguiente:

38.1. Con el informe favorable de aptitud de experiencia profesional emitido por Secretaría Académica Administrativa, el bachiller presentará solicitud (FUT), peticionando optar por el informe de estudio de casos como trabajo de suficiencia profesional, anexando un informe preliminar siguiendo el esquema previsto en el anexo 27, en un ejemplar y el respectivo soporte digital (en formato Word y PDF) que deberá contener mínimamente lo siguiente:

(1) el número y demás referencias de los dos expedientes judiciales a sustentar: uno en materia civil y otro en materia penal, constitucional, laboral o contencioso-administrativo, que tengan una antigüedad menor a 10 años y no hayan sido sustentados en los últimos tres años.

(2) la justificación de la elección de tales expedientes judiciales, conforme a los criterios señalados en el artículo 38.2.

38.2. Secretaría Académica Administrativa, con opinión técnica de un profesor de la especialidad en caso sea necesaria, calificará el informe preliminar presentado, con el visto bueno del Decanato, debiendo tener en cuenta las siguientes consideraciones respecto de la elección de los expedientes judiciales:

a) Deben tratarse de procesos concluidos de cierta complejidad jurídica, que cuenten con pronunciamientos de fondo mínimamente en segunda instancia.

b) La elección de los procesos puede justificarse en la medida que en tales se establezcan algunas de las siguientes condiciones: principios jurídicos, doctrina vinculante, ejercicio de control difuso, que contengan pronunciamientos de fondo cuestionables y/o contradictorios, o que en general puedan dar lugar al debate jurídico.

38.3. Con el dictamen favorable, Secretaría Académica Administrativa designará a docente asesor para que el interesado proceda a elaborar el informe final de estudio de casos conforme al anexo 28 del presente Reglamento. Dicho trabajo consiste en un informe descriptivo, analítico y crítico, con sustento doctrinal y jurisprudencial en base a los expedientes judiciales elegidos, que demuestre que el titulado ha adquirido experiencia y tiene las competencias necesarias para el ejercicio profesional.

Una vez culminado, el interesado podrá solicitar el dictamen de su informe final de estudio de casos, debiendo anexar a su solicitud el citado informe, así como el informe de índice de similitud, el cual es emitido por la Unidad de Investigación previo pago de los derechos correspondientes.

- 38.4. Recibida la solicitud y verificados los anexos, el Decanato designará un docente de la especialidad para que emita el dictamen final correspondiente, en el plazo de quince días calendario. En caso de que existan observaciones, estas deberán ser levantadas por el interesado en el plazo de quince días calendario.
- 38.5. Para la designación de Jurados Examinadores, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- a. El dictamen favorable del asesor.
 - b. La constancia o certificación de similitud, que previamente deberá solicitarse mediante FUT dirigido a Decanato, para ser emitido por la Unidad de Investigación.
 - b. Constancia o certificación de revisión y corrección de estilo, redacción y ortografía, emitida por el especialista correspondiente.
- 38.6. Contando con los requisitos antes señalados, y en el plazo de sesenta días calendario, el interesado podrá solicitar mediante FUT dirigido a Decanato hora y fecha para la sustentación del trabajo, adjuntando el trabajo de suficiencia profesional con el respectivo soporte digital (en formato Word y PDF), tres (03) ejemplares de cada expediente judicial en físico, y lo indicado en el numeral precedente.
- 38.7. Recibida la solicitud y verificados los anexos, el Decanato emitirá resolución señalando fecha y hora para la sustentación atendiendo al calendario académico ordinario aprobado por la Universidad, designando un jurado compuesto por tres docentes de la especialidad, con indicación de un Presidente, Secretario y Vocal. El jurado será presidido por un docente ordinario y/o contratado, prevaleciendo en este caso, el grado y antigüedad.
- 38.8. En el acto de sustentación, el Presidente del jurado invitará al titulado a la sustentación del caso elegido, para lo cual tendrá 30 minutos, y luego se procederá a formular preguntas respectivas, que no excederán de 60 minutos.
- 38.9. Culminada la sustentación el Jurado procederá a la calificación de acuerdo a las escalas señaladas en el artículo 8 del presente Reglamento.
- 38.10. En caso de desaprobación, el interesado podrá presentar y sustentar el mismo trabajo, por segunda y única vez, hasta tres meses posteriores a la fecha de sustentación, respetando el calendario académico de la Universidad, y presentando solicitud (FUT) dirigida al Decano, pidiendo hora y fecha para la segunda sustentación. En caso de no presentar dicha solicitud dentro de plazo señalado, o en caso de desaprobar en la segunda oportunidad, deberá volver a iniciar un nuevo procedimiento para la obtención del título profesional.

Art. 39. Publicación del trabajo de suficiencia en el repositorio institucional

La publicación del trabajo de suficiencia profesional en el repositorio institucional se rige según lo establecido en el artículo 31 del presente reglamento en lo que corresponda.

TÍTULO IV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera: Todos los procesos para la obtención de Grados que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigencia del presente Reglamento se adecuarán a éste, debiendo para tal efecto notificarse a los interesados a través de la Secretaría Académica Administrativa, con la excepción establecida en la Tercera Disposición Transitoria y Final, y aquellas previstas en la ley que la modifiquen.

Segunda: El cómputo de los plazos a los que se refiere este reglamento se suspende fuera de las fechas comprendidas en el calendario académico ordinario aprobado por la Universidad.

Tercera: De conformidad con la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, modificada por Ley N.º 31359, de manera excepcional los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles del requisito establecido en el inciso b) del artículo 9.

Cuarta: Todos los procesos para la obtención de título profesional que se encuentren en trámite al momento de la vigencia de este Reglamento, se adecuarán al presente, debiendo para tal efecto notificarse a los interesados a través de la Secretaría Académica, con la excepción establecida en la Quinta Disposición Transitoria y Final, y aquellas previstas en la ley que la modifiquen.

Quinta: De conformidad con el Oficio Múltiple N.º 015-2023-SUNEDU-02-15 y las disposiciones posteriores que emita la autoridad competente, de manera excepcional y en el plazo fijado por las normas vigentes, se procederá con la prestación de la modalidad regulada en el inciso b) del artículo 20 y de los artículos comprendidos en el Capítulo VI del Título III del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho aprobado por Resolución N.º 081-99-UPT/FADE/CF, para el caso de egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

Sexta: Los egresados de universidades o programas con licencia denegada, podrán obtener el grado de bachiller y/o título profesional de acuerdo a los requisitos que establezca la institución y a las disposiciones que apruebe la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para la aplicación de la presente disposición, conforme a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Legislativo N.º 1496.

Séptima: Se deroga el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho aprobado por Resolución N° 369-2022-UPT/FADE de fecha 08 de julio de 2022, con excepción de lo relativo a los artículos señalados en la Quinta Disposición Transitoria y Final del presente Reglamento, y bajo las condiciones establecidas en dicha disposición.

Octava: Las disposiciones previstas en el presente reglamento deberán interpretarse y aplicarse en concordancia con las normas vigentes de la Universidad y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI, así como la normativa correspondiente. Los casos de discordancia normativa se resuelven aplicando el criterio cronológico y, en segundo lugar, el criterio de especialidad.

Novena: Salvo disposición en contrario, las solicitudes (FUT) se presentan mediante mesa de partes virtual de la Universidad Privada de Tacna.

Décima: Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto por el Decanato de la Facultad.

Anexo 1. Normas de estilo y redacción

Para citas y referencias: Podrá optarse por seguir el estilo de citas y referencias de APA (7ma Edición), o CHICAGO (sistema autor-fecha o sistema notas-referencias). La elección de estilo es excluyente, no se admite combinar estilos.

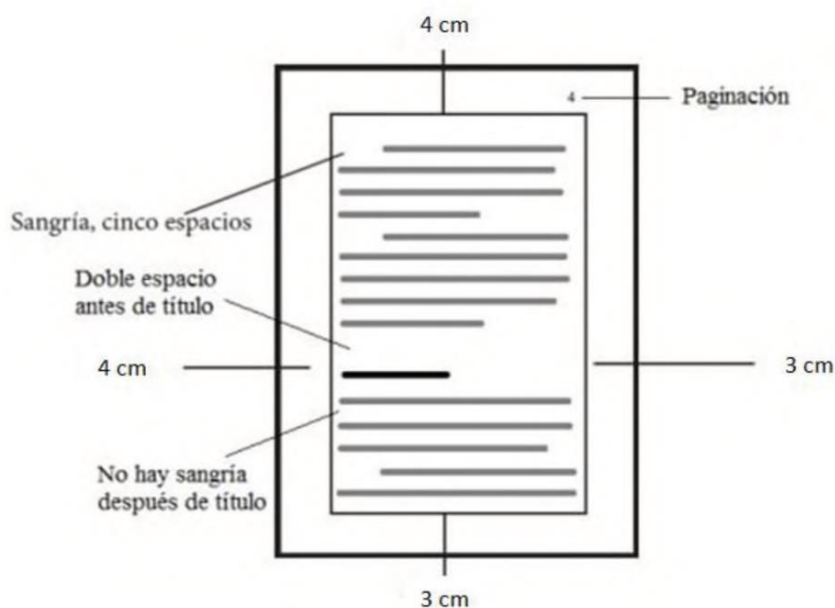
Márgenes: Los márgenes indicados para las páginas del contenido del trabajo escrito son:

- Margen izquierdo y superior: 4 cm.
- Margen Derecho e Inferior: 3 cm.
- Sangría: Es necesario dejar 5 espacios (1,25 cm) en la primera línea de cada párrafo (sangría de primera línea). Para el caso de las referencias, debe utilizarse sangría francesa.
- En el caso del informe final de tesis o de trabajo de suficiencia profesional, el margen en páginas con título de capítulo, índice, resumen, *abstract*, introducción y referencias, 7 cm a partir del borde superior.

Contenido: Las siguientes son las especificaciones para el contenido:

- Fuente: Times New Román.
- Tamaño: 12 pts.
- Alineación: Justificada.
- Espaciado anterior y posterior: 0 pts.
- Interlineado: 1.5.
- No debe haber espacios entre párrafos.
- Antes del inicio de cada subtítulo o subcapítulo debe haber un espacio.

Numeración de páginas: Los números comienzan en la página del título o portada del documento y deben estar ubicados en la esquina superior derecha.



Anexo 2. Ficha de inscripción del tema de tesis

1. DATOS GENERALES

- 1.1. TÍTULO TENTATIVO:** El cual deberá describir el tema a abordarse y, sólo en caso de que se enmarcara en un ámbito geográfico y temporal, también deberá indicar dichos elementos.
- 1.2. DATOS DEL INVESTIGADOR:** Debiendo indicar el nombre completo del investigador, así como su código ORCID.
- 1.3. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:** La línea de investigación en la cual se enmarca, conforme a las líneas de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y a las líneas de investigación de la Universidad Privada de Tacna.
- 1.4. OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS):** El objetivo u objetivos de desarrollo sostenible con los que se relaciona, directa o indirectamente, la propuesta de investigación.
- 1.5. PROPUESTA DE ASESOR:** El nombre del asesor propuesto, conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos.

2. PROBLEMA POR INVESTIGAR

- 2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:** Supone una descripción sucinta de la situación problemática, delimitando el tema de investigación, e indicando por qué se eligió dicho tema. La delimitación se rige por criterio temático y, sólo en caso de que sea pertinente, por criterios de espacio (marco geográfico) y tiempo (periodo temporal del fenómeno a estudiar).

Este planteamiento debe evidenciar una problemática consistente en la falencia o ausencia de la respuesta, o en la contraposición de posturas, del Derecho frente a una situación relevante.

- 2.2. FORMULACIÓN DE INTERROGANTES:** Supone el planteamiento de problema en forma de interrogante, la que será respondida en el informe final de tesis.

El problema de investigación puede ser de índole teórica o práctica.

La interrogante debe ser precisa, y debe posibilitar una respuesta fundamentada académicamente.

- 2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:** Supone la justificación de por qué es importante abordar dicha problemática para la teoría o para la práctica del Derecho (según corresponda).

- 3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:** Supone la indicación de aquellas tareas o acciones a realizar con el fin de dar respuesta a la interrogante planteada. Debe preverse un objetivo general, el cual debe descomponerse en dos o más objetivos específicos (tareas o acciones necesarias para lograr el objetivo general). Los objetivos deben ser coherentes con la interrogante planteada y deben estar debidamente estructurados.

- 4. ENFOQUE METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN:** Supone la propuesta de enfoque que seguirá la investigación, pudiendo tener un enfoque dogmático (construcción o sistematización de categorías jurídicas), comparativo (o de Derecho comparado), histórico (o de historia del Derecho), económico (o de Análisis Económico

del Derecho), o socio-jurídico (enfocado en la realidad social). En caso de otros enfoques, además de explicarse, deben conceptualizarse.

5. **REFERENCIAS:** Supone la indicación de las fuentes bibliográficas citadas en la ficha, pudiendo incluirse aquellas fuentes a las que se recurrirá posteriormente.

ANEXOS

Anexo 3. Modelo de carátula para el plan de tesis

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



“TÍTULO DEL PLAN DE TESIS”

Plan de tesis

Presentado por:

[Nombre del presentante]

Para obtener el título profesional de:

ABOGADO

TACNA – PERÚ

[AÑO]

Anexo 4. Esquema de plan de tesis dogmática

1. DATOS GENERALES

- 1.1. **TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:** El cual deberá describir el tema a abordarse y, sólo en caso de que se enmarcara en un ámbito geográfico y temporal, también deberá indicar dichos elementos.
- 1.2. **DATOS DEL INVESTIGADOR:** Debiendo indicar el nombre completo del investigador, así como su código ORCID.
- 1.3. **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:** La línea de investigación en la cual se enmarca, conforme a las líneas de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y a las líneas de investigación de la Universidad Privada de Tacna.
- 1.4. **OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS):** El objetivo u objetivos de desarrollo sostenible con los que se relaciona, directa o indirectamente, el plan de tesis.

2. EL PROBLEMA

- 2.1. **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:** Supone una descripción sucinta de la situación problemática, delimitando el tema de investigación, e indicando por qué se eligió dicho tema. La delimitación se rige por criterio temático y, sólo en caso de que sea pertinente, por criterios de espacio (marco geográfico) y tiempo (periodo temporal del fenómeno a estudiar).

Este planteamiento debe evidenciar una problemática consistente en la ausencia de la respuesta, o en la contraposición de posturas, del Derecho frente a una situación relevante. La descripción de la situación problemática debe estar respaldada en fuentes de información con relevancia jurídica.

- 2.2. **FORMULACIÓN DE INTERROGANTES:** Supone el planteamiento de problema en forma de interrogante, la que será respondida en el informe final de tesis.

El problema de investigación puede ser de índole teórica o práctica.

La interrogante debe ser precisa, y debe posibilitar una respuesta fundamentada académicamente.

- 2.3. **JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:** Supone la justificación de por qué es importante abordar dicha problemática para la teoría o para la práctica del Derecho (según corresponda).

3. **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:** Supone la indicación de aquellas tareas o acciones a realizar con el fin de dar respuesta a la interrogante planteada. Debe preverse un objetivo general, el cual debe descomponerse en dos o más objetivos específicos (tareas o acciones necesarias para lograr el objetivo general). Los objetivos deben ser coherentes con la interrogante planteada y deben estar debidamente estructurados.

3.1. OBJETIVO GENERAL

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4. **ANTECEDENTES:**

Supone la identificación de por lo menos tres investigaciones previas más recientes (de bachillerato, licenciatura, maestría, doctorado, postdoctorado, artículos científicos o similares publicados) realizadas en el ámbito nacional y/o internacional, que hayan abordado alguna o algunas de las categorías o similares que se propone estudiar en el plan de tesis.

En caso de no encontrarse investigaciones previas con tales características, deberá indicarse ello, señalando en qué repositorios o bases de dato se realizó su búsqueda.

En caso de encontrarse investigaciones previas, deberá consignarse el título, autoría, objetivo, síntesis del tema y de las conclusiones, así como emitir un breve comentario crítico sobre los antecedentes identificados respecto de en qué se diferencia la investigación-antecedente de la investigación propuesta en el plan de tesis.

5. BASES TEÓRICAS:

Describe las principales teorías, enfoques, o posturas acerca de cada una de las categorías planteadas.

Para ello, se recomienda emplear las fuentes más recientes en la medida de lo posible, debiendo evaluar su rigurosidad y pertinencia con el tema planteado.

La descripción de dichas bases teóricas debe efectuarse en palabras del investigador, evitando recurrir a efectuar citas textuales salvo que sea imprescindible hacerlo. Sin embargo, cabe recalcar que, aunque las palabras sean del investigador, las ideas que pertenezcan a otros autores deben estar debidamente citadas y referenciadas.

- 6. HIPÓTESIS DE TRABAJO:** La hipótesis constituye una respuesta tentativa a la interrogante formulada. En caso de investigaciones dogmáticas debe indicarse sólo si resulta pertinente en atención a las características de la investigación.

7. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

7.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN: Debe indicarse que se trata de una investigación dogmática (argumentativa). En este tipo de investigación el investigador recurre únicamente a fuentes documentales.

7.2. FUENTES DE INFORMACIÓN: Supone identificar los elementos que comprende la unidad de estudio. En el caso de la investigación dogmática (argumentativa), estos elementos son documentales y pueden consistir en doctrina, jurisprudencia (o casuística), Derecho positivo, *soft law*, entre otras. La selección de las fuentes de información es no probabilística o dirigida y puede variar en cualquier etapa de la investigación, como el caso de la selección de ciertos casos (jurisprudencia) relevantes, o disposiciones normativas que puedan variar durante la ejecución del plan de tesis. En el plan de tesis deben indicarse las fuentes de información al menos de manera general.

7.3. CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS: Supone identificar las categorías y subcategorías relevantes que serán objeto de estudio y construcción a lo largo de la investigación.

7.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: En el caso de la investigación dogmática (argumentativa) la técnica central en este tipo de investigaciones es la de revisión documental-bibliográfica, correspondiendo eventualmente la aplicación como instrumento de una guía de revisión documental que puede preexistir al plan de tesis, o ser diseñada por el propio investigador. Siendo que el

rigor de este tipo de investigaciones es argumentativo, no se requiere acreditar la validación o confiabilidad de la guía de revisión documental por otro medio.

7.5. MÉTODO DE ANÁLISIS: En el caso de la investigación dogmática (argumentativa) supone describir el procedimiento y las estrategias para el análisis de la información a recabarse, señalando y describiendo en qué consiste el método o los métodos que se empleará, pudiendo ser método analítico, histórico, inductivo o deductivo, sistemático, comparativo, entre otros.

8. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

8.1. RECURSOS NECESARIOS Y PRESUPUESTO: Deberá indicarse el presupuesto necesario para la realización de la investigación, y la vinculación que cada recurso (bien o servicio) tenga con cada actividad según el cronograma propuesto.

8.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Deberán indicarse las actividades a desarrollarse para la realización de la investigación.

9. REFERENCIAS: Supone la indicación de las fuentes bibliográficas citadas en el plan de tesis, como también aquellas fuentes que se utilizarán para el desarrollo de la tesis.

ANEXOS

Anexo 5. Esquema de plan de tesis empírica-cualitativa

1. DATOS GENERALES

- 1.1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:** El cual deberá describir el tema a abordarse y, sólo en caso de que se enmarcara en un ámbito geográfico y temporal, también deberá indicar dichos elementos.
- 1.2. DATOS DEL INVESTIGADOR:** Debiendo indicar el nombre completo del investigador, así como su código ORCID.
- 1.3. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:** La línea de investigación en la cual se enmarca, conforme a las líneas de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y a las líneas de investigación de la Universidad Privada de Tacna.
- 1.4. OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS):** El objetivo u objetivos de desarrollo sostenible con los que se relaciona, directa o indirectamente, el plan de tesis.

2. EL PROBLEMA

- 2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:** Supone una descripción sucinta de la situación problemática, delimitando el tema de investigación, e indicando por qué se eligió dicho tema. La delimitación se rige por criterio temático y, sólo en caso de que sea pertinente, por criterios de espacio (marco geográfico) y tiempo (periodo temporal del fenómeno a estudiar).
- 2.2. FORMULACIÓN DE INTERROGANTES:** Supone el planteamiento de problema en forma de interrogante, la que será respondida en el informe final de tesis.

El problema de investigación puede ser de índole teórica o práctica.

La interrogante debe ser precisa, y debe posibilitar una respuesta fundamentada académicamente.
- 2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:** Supone la justificación de por qué es importante abordar dicha problemática para la teoría, o para la práctica, del Derecho (según corresponda).

- 3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:** Supone la indicación de aquellas tareas o acciones a realizar con el fin de dar respuesta a la interrogante planteada. Debe preverse un objetivo general, el cual debe descomponerse en dos o más objetivos específicos (tareas o acciones necesarias para lograr el objetivo general). Los objetivos deben ser coherentes con la interrogante planteada y deben estar debidamente estructurados.

3.1. OBJETIVO GENERAL

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4. ANTECEDENTES:

Supone la identificación de por lo menos tres investigaciones previas más recientes (de bachillerato, licenciatura, maestría, doctorado, postdoctorado, artículos científicos o similares publicados) realizadas en el ámbito nacional y/o internacional, que hayan abordado alguna o algunas de las categorías o similares que se propone estudiar en el plan de tesis.

En caso de no encontrarse investigaciones previas con tales características, deberá indicarse ello, señalando en qué repositorios o bases de dato se realizó su búsqueda.

En caso de encontrarse investigaciones previas, deberá consignarse el título, autoría, objetivo, síntesis del tema y de las conclusiones, así como emitir un breve comentario crítico sobre los antecedentes identificados respecto de en qué se diferencia la investigación-antecedente de la investigación propuesta en el plan de tesis.

5. BASES TEÓRICAS:

Supone la descripción de las principales teorías, enfoques, o posturas acerca de cada una de las categorías planteadas.

Para ello, se recomienda emplear las fuentes más recientes en la medida de lo posible, debiendo evaluar su rigurosidad y pertinencia con el tema planteado.

La descripción de dichas bases teóricas debe efectuarse en palabras del investigador, evitando recurrir a efectuar citas textuales salvo que sea imprescindible hacerlo. Sin embargo, cabe recalcar que, aunque las palabras sean del investigador, las ideas que pertenezcan a otros autores deben estar debidamente citadas.

- 6. HIPÓTESIS DE TRABAJO:** La hipótesis constituye una respuesta tentativa a la interrogante formulada. En caso de investigaciones empíricas-cualitativas debe indicarse sólo si resulta pertinente en atención a las características de la investigación.

7. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

7.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN:

Debe indicarse que se trata de una investigación empírica-cualitativa. En este tipo de investigación el investigador, además fuentes documentales, recurre a información obtenida mediante trabajo de campo. En este caso el investigador deberá señalar además el diseño de la investigación (teoría fundamentada, diseño etnográfico, diseño narrativo, investigación-acción, diseño fenomenológico, o diseño mixto) y en qué consiste dicho diseño.

7.2. FUENTES DE INFORMACIÓN:

Supone identificar los elementos que comprende la unidad de estudio. En el caso de la investigación empírica-cualitativa, estos elementos pueden consistir en fuentes documentales-bibliográficas, muestra de voluntarios, de expertos, teóricas o conceptuales, de casos-tipo, casos importantes, entre otras. La selección de las fuentes de información es no probabilística o dirigida. En el plan de tesis deben indicarse las unidades de estudio al menos de manera general.

7.3. INFORMANTES CLAVE Y PARTICIPANTES:

Los informantes clave constituyen un tipo de fuente de información consistente en expertos o informantes con experiencia en el objeto de estudio de la investigación. En el plan de tesis el investigador debe indicar, al menos de manera general, con qué tipo de informantes clave trabajará, debiendo escoger un mínimo de tres (03) informantes clave.

En cuanto a los participantes, estos constituyen unidades de estudio, su selección será exigida dependiendo del diseño de la investigación.

7.4. CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS: Supone identificar las categorías y subcategorías relevantes que serán objeto de estudio y construcción a lo largo de la investigación.

7.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: En el caso de la investigación cualitativa-empírica supone señalar las técnicas e instrumentos para la recolección de datos, pudiendo ser de diversos tipos, como la revisión documental, observación, entrevistas, cuestionarios abiertos, pruebas proyectivas, entre otros que permitan desarrollar y construir las categorías de la investigación. Para la validación de instrumento se requiere el juicio favorable de dos expertos, este procedimiento debe realizarse antes de su aplicación.

7.6. MÉTODO DE ANÁLISIS:

En el caso de la investigación cualitativa-empírica supone describir el procedimiento y las estrategias para el análisis de los datos a recabarse, señalando:

- A. Las actividades básicas necesarias para ejecutar la investigación, es decir, el trabajo de campo que se realizará;
- B. La forma mediante la cual se organizará la información recabada; y
- C. En caso de que se emplee un software de análisis de datos cualitativos, se indicará el mismo (Atlas.ti, Ethnograph, NVivo, Decision Explorer, entre otros).

8. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

8.1. RECURSOS NECESARIOS Y PRESUPUESTO: Deberá indicarse el presupuesto necesario para la realización de la investigación, y la vinculación que cada recurso (bien o servicio) tenga con cada actividad según el cronograma propuesto.

8.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Deberán indicarse las actividades a desarrollarse para la realización de la investigación.

9. REFERENCIAS: Supone la indicación de las fuentes bibliográficas citadas en el plan de tesis, como también aquellas fuentes que se utilizarán para el desarrollo de la tesis.

ANEXOS

Anexo 6. Esquema de plan de tesis empírica-cuantitativa

1. DATOS GENERALES

- 1.1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:** El cual deberá describir el tema a abordarse y, sólo en caso de que se enmarcara en un ámbito geográfico y temporal, también deberá indicar dichos elementos.
- 1.2. DATOS DEL INVESTIGADOR:** Debiendo indicar el nombre completo del investigador, así como su código ORCID.
- 1.3. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:** La línea de investigación en la cual se enmarca, conforme a las líneas de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y a las líneas de investigación de la Universidad Privada de Tacna.
- 1.4. OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS):** El objetivo u objetivos de desarrollo sostenible con los que se relaciona, directa o indirectamente, el plan de tesis.

2. EL PROBLEMA

- 2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:** Supone una descripción sucinta de la situación problemática, delimitando el tema de investigación, e indicando por qué se eligió dicho tema. La delimitación se rige por criterio temático, de espacio (marco geográfico) y tiempo (periodo temporal del fenómeno a estudiar).
- 2.2. FORMULACIÓN DE INTERROGANTES:** Supone el planteamiento de problema en forma de interrogante, la que será respondida en el informe final de tesis.
- El problema de investigación puede ser de índole teórica o práctica.
- La interrogante debe ser precisa, y debe posibilitar una respuesta fundamentada académicamente.
- 2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:** Supone la justificación de por qué es importante abordar dicha problemática para la teoría, práctica, y metodológica del Derecho.

- 3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:** Supone la indicación de aquellas tareas o acciones a realizar con el fin de dar respuesta a la interrogante planteada. Debe preverse un objetivo general, el cual debe descomponerse en dos o más objetivos específicos (tareas o acciones necesarias para lograr el objetivo general). Los objetivos deben ser coherentes con la interrogante planteada y deben estar debidamente estructurados.

3.1. OBJETIVO GENERAL

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4. ANTECEDENTES:

Supone la identificación de por lo menos tres investigaciones previas más recientes (de bachillerato, licenciatura, maestría, doctorado, postdoctorado, artículos científicos o similares publicados) realizadas en el ámbito nacional y/o internacional, que hayan abordado alguna o algunas de las variables que se propone estudiar en el plan de tesis.

En caso de no encontrarse investigaciones previas con tales características, deberá indicarse ello, señalando en qué repositorios o bases de dato se realizó su búsqueda.

En caso de encontrarse investigaciones previas, deberá consignarse el título, autoría, objetivo, síntesis del tema y de las conclusiones, así como emitir un breve comentario crítico sobre los antecedentes identificados respecto de en qué se diferencia la investigación-antecedente de la investigación propuesta en el plan de tesis.

5. BASES TEÓRICAS:

Supone la descripción de las principales teorías, enfoques, o posturas acerca de cada una de las variables de estudio.

Para ello, se recomienda emplear las fuentes más recientes en la medida de lo posible, debiendo evaluar su rigurosidad y pertinencia con el tema planteado.

La descripción de dichas bases teóricas debe efectuarse en palabras del investigador, evitando recurrir a efectuar citas textuales salvo que sea imprescindible hacerlo. Sin embargo, cabe recalcar que, aunque las palabras sean del investigador, las ideas que pertenezcan a otros autores deben estar debidamente citadas.

6. HIPÓTESIS DE TRABAJO: El investigador debe formular su hipótesis de trabajo, la cual constituye una respuesta tentativa a la interrogante formulada.

7. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

7.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN: Debe indicarse que se trata de una investigación empírica-cuantitativa, señalando además el alcance (exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo) y el diseño de la investigación (que puede ser experimental o no-experimental). Su elección depende del problema planteado y los objetivos establecidos, y debe estar justificada en el plan de tesis.

7.2. POBLACIÓN Y MUESTRA: Supone identificar los elementos que comprende la unidad de estudio, la población, y en caso se requiera la muestra. Dicha identificación y elección debe justificarse en el plan de tesis. No es obligatorio precisar una muestra en cuanto se trabaje con la totalidad de la población identificada.

7.3. IDENTIFICACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES: Supone, además de la identificación de las variables, su definición conceptual y operacional, precisando para este último propósito los indicadores correspondientes. En caso de que se aborden variables complejas, deberán precisarse también las dimensiones.

7.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: Supone señalar las técnicas e instrumentos para la recolección de datos, pudiendo ser de diversos tipos, como encuestas, registro de datos estadísticos, escalas de medición (tipo Likert, diferencial semántico, escalograma de Guttman, etc.), pruebas estandarizadas e inventarios, guías de observación o análisis de contenido cuantitativo, entre otros que permitan medir las variables de estudio.

Asimismo, deberá indicarse si el instrumento a utilizarse se encuentra validado y, de ser el caso, si se ha adaptado a la realidad a la que pretende aplicarse. Todo instrumento debe cumplir con criterios de validez y confiabilidad. Para la validación de instrumento se requiere el juicio favorable de dos expertos, este procedimiento debe realizarse antes de su aplicación.

7.5. MÉTODO DE ANÁLISIS: Supone describir el procedimiento y las estrategias para el análisis de los datos a recabarse, señalando (1) las actividades básicas necesarias para ejecutar la investigación, es decir, el trabajo de campo que se realizará; (2) la forma

mediante la cual se organizará y analizará la información recabada, indicando el software de análisis de datos que se empleará (Excel, SPSS, Minitab, STATS, entre otros); y (3) el método de análisis propiamente dicho, pudiendo ser:

- a. Descriptivo: distribución de frecuencias, medidas de tendencia central, medidas de variabilidad, gráficas y puntuaciones z .
- b. Inferencial: análisis paramétrico (coeficientes de correlación, regresión lineal, prueba t , prueba de la diferencia de proporciones, análisis de varianza, o análisis de covarianza), análisis no paramétrico (Chi cuadrada, coeficientes de Spearman y Kendall, o coeficientes para tabulaciones cruzadas), o análisis multivariados.

8. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

8.1. RECURSOS NECESARIOS Y PRESUPUESTO: Deberá indicarse el presupuesto necesario para la realización de la investigación, y la vinculación que cada recurso (bien o servicio) tenga con cada actividad según el cronograma propuesto.

8.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Deberán indicarse las actividades a desarrollarse para la realización de la investigación.

9. REFERENCIAS: Supone la indicación de las fuentes bibliográficas citadas en el plan de tesis, como también aquellas fuentes que se utilizarán para el desarrollo de la tesis.

ANEXOS

Anexo 7. Matriz de consistencia para plan de tesis/investigación jurídica dogmática y empírica-cualitativa

Título de la investigación				
Problema	Objetivos	Hipótesis (en caso corresponda)	Categorías y subcategorías	Metodología

Anexo 8. Matriz de consistencia para plan de tesis/investigación jurídica empírica-cuantitativa

Título del Plan de Tesis				
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores	Metodología

Anexo 9. Formato de informe de evaluación de plan de tesis

A : [NOMBRE DEL DECANO]
 Decano de la Facultad de Derecho y Cs. Políticas

DE : [NOMBRE DEL EVALUADOR]
 Jurado evaluador de plan de tesis

ASUNTO : Evaluación de plan de tesis presentado por [NOMBRE DEL PRESENTANTE]

REFERENCIA : Resolución de Decanato N.º [INDICAR RESOLUCIÓN QUE DESIGNA JURADO EVALUADOR DE PLAN DE TESIS]

FECHA : Tacna, [FECHA DEL INFORME]

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle, y a la vez hacerle llegar el presente informe sobre el asunto indicado.

1. Mediante Resolución de Decanato N.º [INDICAR] se me designa como dictaminador del plan de tesis titulado “[INDICAR TÍTULO DEL PLAN DE TESIS]”, presentada por [NOMBRE DEL PRESENTANTE], para optar el Título Profesional de Abogado.
2. Que, se procedió a efectuar la revisión del plan de tesis antes referido en el marco de lo establecido en el vigente Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Tacna, y siguiendo los criterios indicados en la Ficha de evaluación de plan de tesis remitida por la Unidad de Investigación.
3. En atención al plan de tesis citado, se tiene que este **CUMPLE / NO CUMPLE** con las condiciones mínimas exigidas en la normativa antes citada, por lo que se emite **INFORME FAVORABLE / INFORME CON OBSERVACIONES / INFORME NO FAVORABLE**, debiendo proseguir el trámite correspondiente establecido en el Reglamento.

Es todo en cuanto informo para los fines correspondientes,

[Nombre y firma del jurado evaluador]

Documentación adjunta: Ficha de evaluación de plan de tesis.

Anexo 10. Ficha de evaluación de plan de tesis dogmática

Luego de leer el plan de tesis presentado, valore cada aspecto, señalando las recomendaciones y, de haber observaciones, de qué manera proceder a su levantamiento, según el siguiente formato:

ASPECTOS	EVALUACIÓN:
En el planteamiento y justificación del problema se describe contextual y específicamente la problemática a investigar empleando fuentes de información que respaldan dicha descripción, y también se precisan las razones que justifican la realización de la investigación.	
El planteamiento evidencia una problemática consistente en la ausencia de la respuesta, o en la contraposición de posturas, del Derecho frente a una situación relevante.	
Los objetivos de la investigación guardan relación con el título y el problema de la investigación.	
Se plantea una hipótesis (en caso corresponda) que guarda relación con el título, el problema y los objetivos de la investigación.	
Los antecedentes presentan una revisión de la literatura académica reciente sobre el problema planteado.	
Las bases teóricas contienen conceptos y categorías que posibilitan el abordaje del problema planteado, por cada categoría planteada.	
El tipo de investigación guarda correspondencia con los objetivos y la relación entre las categorías y subcategorías.	
Se identifican las fuentes de información requeridas para el desarrollo de la investigación.	
Se señala las técnicas e instrumentos para recoger la información y estas son pertinentes para alcanzar los objetivos planteados.	
Los métodos que se propone emplear son adecuados para la realización de los objetivos propuestos y cumplen con los estándares de ética e integridad científica en investigación.	
Los antecedentes presentan una revisión de la literatura académica reciente sobre el problema planteado.	
Las bases teóricas contienen conceptos y categorías que posibilitan el abordaje del problema planteado, por cada categoría planteada.	
El presupuesto y el cronograma de actividades responde de manera adecuada a las necesidades de la investigación.	
Las referencias están consignadas en forma alfabética y de acuerdo a normas internacionales (Estilo APA o Chicago, edición más reciente)	

RESULTADO:

- () No viable, debe presentar un nuevo plan de tesis
- () Observado, debiendo proceder al levantamiento de observaciones
- () Favorable, puede continuar con la ejecución del plan de tesis

Fecha:

Nombre y firma del evaluador:

Anexo 11. Ficha de evaluación de plan de tesis empírica-cualitativa

Luego de leer el plan de tesis presentado, valore cada aspecto, señalando las recomendaciones y, de haber observaciones, de qué manera proceder a su levantamiento, según el siguiente formato:

ASPECTOS	EVALUACIÓN:
En el planteamiento y justificación del problema se describe contextual y específicamente la problemática a investigar, así como las razones que justifican la realización de la investigación.	
Los objetivos de la investigación guardan relación con el título y el problema de la investigación.	
Se plantea una hipótesis (en caso corresponda) que guarda relación con el título, el problema y los objetivos de la investigación.	
El tipo y diseño de investigación guarda correspondencia con los objetivos y la relación entre las categorías y subcategorías.	
Se identifican las fuentes de información requeridas para el desarrollo de la investigación y se precisan los informantes clave idóneos para desarrollar el estudio.	
Se señala las técnicas e instrumentos para recoger la información y estas son pertinentes para alcanzar los objetivos planteados.	
Los métodos que se propone emplear son adecuados para la realización de los objetivos propuestos y cumplen con los estándares de ética e integridad científica en investigación.	
Los antecedentes presentan una revisión de la literatura académica reciente sobre el problema planteado.	
Las bases teóricas contienen conceptos y categorías que posibilitan el abordaje del problema planteado, por cada categoría planteada.	
El presupuesto y el cronograma de actividades responde de manera adecuada a las necesidades de la investigación.	
Las referencias están consignadas en forma alfabética y de acuerdo a normas internacionales (Estilo APA o Chicago, edición más reciente)	

RESULTADO:

- () No viable, debe presentar un nuevo plan de tesis
- () Observado, debiendo proceder al levantamiento de observaciones
- () Favorable, puede continuar con la ejecución del plan de tesis

Fecha:

Nombre y firma del evaluador:

Anexo 12. Ficha de evaluación de plan de tesis empírica-cuantitativa

Luego de leer el plan de tesis presentado, valore cada aspecto, señalando las recomendaciones y, de haber observaciones, de qué manera proceder a su levantamiento, según el siguiente formato:

ASPECTOS	EVALUACIÓN:
En el planteamiento y justificación del problema se describe contextual y específicamente la problemática a investigar, así como las razones que justifican la realización de la investigación.	
Los objetivos de la investigación guardan relación con el título y el problema de la investigación.	
Se plantea una hipótesis que guarda relación con el título, el problema y los objetivos de la investigación.	
El tipo, alcance y diseño de investigación guardan correspondencia con la relación a la problemática, hipótesis y objetivos de la investigación.	
Cumple con una adecuada identificación y operacionalización de variables.	
Se indica la población, muestra, técnicas de muestreo, y criterios de inclusión y exclusión para desarrollar el estudio.	
Se señala las técnicas e instrumentos para recoger la información y estas son pertinentes para alcanzar los objetivos planteados y la metodología con los estándares de ética e integridad científica en investigación.	
Los antecedentes presentan una revisión de la literatura académica reciente sobre el problema planteado.	
Las bases teóricas contienen conceptos y categorías que posibilitan el abordaje del problema planteado, por cada variable planteada.	
El presupuesto y el cronograma de actividades responde de manera adecuada a las necesidades de la investigación.	
Las referencias están consignadas en forma alfabética y de acuerdo a normas internacionales (Estilo APA o Chicago, edición más reciente)	

RESULTADO:

- () No viable, debe presentar un nuevo plan de tesis
- () Observado, debiendo proceder al levantamiento de observaciones
- () Favorable, puede continuar con la ejecución del plan de tesis

Fecha:

Nombre y firma del evaluador:

Anexo 13. Formato de cronograma de asesoría**CRONOGRAMA DE ASESORÍA**

En la ciudad de Tacna, el asesor y el tesista que suscriben la presente, fijan como cronograma de asesoría para la tesis titulada “[INDICAR TÍTULO DE TESIS]” el siguiente:

- 1) Inicio de las reuniones de asesoría

- 2) Frecuencia de las reuniones de asesoría
 - () quincenal
 - () mensual
 - () bimestral
 - () otra frecuencia: [*indicar si corresponde*]

- 3) Modalidad de la asesoría
 - () presencial
 - () virtual
 - () bimodal

Firman en señal de conformidad:

Asesor de tesis

Tesista

Anexo 14. Acta de asesoría**ACTA DE ASESORÍA**

En la ciudad de Tacna, el asesor y el tesista que suscriben la presente, en el marco del desarrollo de la tesis titulada “[INDICAR TÍTULO DE TESIS]”, se llevaron a cabo las siguientes reuniones de asesoría:

Fecha de la reunión de asesoría	Detalle de avance

Pueden agregarse más filas según corresponda. En caso de reuniones virtuales deberá adjuntarse la captura de pantalla o medio adecuado para acreditar dichas reuniones.

Firman en señal de conformidad:

Asesor de tesis

Tesista

Anexo 15. Formato de culminación de asesoría

A : [NOMBRE DEL DECANO]
Decano de la Facultad de Derecho y Cs. Políticas

DE : [NOMBRE DEL ASESOR]
Asesor de tesis

ASUNTO : Informe de culminación de asesoría de tesis presentada por [NOMBRE DEL TESISISTA]

REFERENCIA : Resolución de Decanato N.º [INDICAR RESOLUCIÓN QUE DESIGNA ASESOR]

FECHA : Tacna, [FECHA DEL INFORME]

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle, y a la vez hacerle llegar el presente informe sobre el asunto indicado.

1. Mediante Resolución de Decanato N.º [INDICAR] se me designa como asesor del plan de tesis titulado “[INDICAR TÍTULO DEL PLAN DE TESIS]”, presentado por [NOMBRE DEL TESISISTA], para optar el Título Profesional de Abogado.
2. Habiéndose realizado el asesoramiento respectivo, en mérito al vigente Reglamento de Títulos y Grados, corresponde emitir el presente informe, concluyendo en opinión que la tesis **CUMPLE** con los estándares de investigación requeridos.
3. Asimismo, en cuanto a la originalidad y similitud del contenido de la tesis, se procedió a procesar el documento en el software correspondiente, teniendo como resultado ____% de similitud, quedando dentro del margen permitido.
4. En consecuencia, se emite el presente informe de **CULMINACIÓN FAVORABLE** de asesoría, correspondiendo proseguir con el trámite correspondiente.

Es todo en cuanto informo para los fines correspondientes,

[Nombre y firma del asesor]

Documentación adjunta:

- 1) Tesis presentada.
- 2) Reporte de originalidad y similitud generado por el software correspondiente.
- 3) Acta de asesoría debidamente suscrita.

Anexo 16. Modelo de carátula de tesis

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



“TÍTULO DE LA TESIS”

TESIS

Presentado por:

[Nombre del presentante]

[Código ORCID]

Asesor:

[Nombre del asesor]

[Código ORCID]

Para obtener el título profesional de:

ABOGADO

TACNA – PERÚ

[AÑO]

Anexo 17. Estructura de tesis dogmática

CARÁTULA DE LA TESIS

PÁGINA DE SEPARACIÓN

CARÁTULA INTERIOR

PÁGINA DEL JURADO

PÁGINA DE DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

PÁGINA DE DEDICATORIA (opcional)

PÁGINA DE AGRADECIMIENTOS (opcional)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE TABLAS (en caso se tengan tablas)

ÍNDICE DE FIGURAS (en caso se tengan figuras)

RESUMEN: Supone la descripción general de la problemática abordada, la línea de investigación en la que se enmarca la tesis, el objetivo principal, la metodología empleada, y la conclusión principal. Su extensión debe estar entre 150 a 500 palabras.

PALABRAS CLAVES: Deben indicarse entre 3 a 7 palabras clave.

ABSTRACT, KEYWORDS: Supone la traducción del resumen y las palabras clave al idioma inglés.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA: Supone la descripción y justificación del problema, así como de los objetivos planteados y, en caso corresponda, la hipótesis. En ese sentido, el investigador debe indicar los siguiente:

I. EL PROBLEMA: Supone indicar la descripción del tema y las motivaciones del investigador, así como su articulación con las líneas de investigación de la Facultad y la Universidad. De este modo, este segmento debe tener las siguientes partes.

1.1. Planteamiento del problema: En este apartado se debe presentar una descripción sucinta de la situación problemática y el estado de la cuestión, delimitando el tema de investigación, e indicando por qué se eligió dicho tema. Este planteamiento debe evidenciar una problemática consistente en la ausencia de la respuesta, o en la contraposición de posturas, del Derecho frente a una situación relevante. La descripción de la situación problemática debe estar respaldada en fuentes de información con relevancia jurídica.

1.2. Formulación del problema en forma de interrogante: En este apartado se presenta el planteamiento del problema en forma de interrogante, la que es respondida en la tesis y que puede ser de índole teórica y/o práctica.

1.3. Justificación de la investigación: La justificación de la importancia de haber abordado dicha problemática para la teoría, o para la práctica, del Derecho, indicando así mismo la línea de investigación en la cual se enmarca el trabajo.

II. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN: El tesista debe presentar los objetivos principal y específicos, los cuales deben estar estructurados en función a las interrogantes planteadas.

III. HIPÓTESIS: La hipótesis constituye una respuesta tentativa a las interrogantes formuladas. En caso de investigaciones dogmáticas debe indicarse sólo si resulta pertinente en atención a las características de la investigación.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

Supone presentar el método empleado por el investigador, y su exigencia depende del tipo de la investigación. Los lineamientos de la metodología para la tesis son los mismos que los indicados para el plan de tesis, correspondiendo seguirse aquellos según se trate de una investigación dogmática (en sentido amplio), tal como se muestra a continuación:

I. TIPO DE INVESTIGACIÓN

II. FUENTES DE INFORMACIÓN

III. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

5.1. Técnicas

5.2. Instrumentos

IV. MÉTODO DE ANÁLISIS

CAPÍTULO III. CATEGORÍAS JURÍDICAS

Supone presentar la información obtenida de las fuentes relevantes que, procesada, servirá de fundamento a las conclusiones.

Dicho desarrollo debe estructurarse en secciones y subsecciones de acuerdo a las categorías y subcategorías planteadas, con el objetivo de cumplir con los objetivos establecidos en la tesis. Las razones y argumentos que sustentan la conclusión deben guardar coherencia narrativa, ser pertinentes y relevantes a los objetivos planteados.

El desarrollo de la investigación debe efectuarse en palabras del investigador, evitando recurrir a efectuar citas textuales salvo que sea imprescindible hacerlo. Sin embargo, aunque las palabras sean del investigador, las ideas que pertenezcan a otros autores deben estar debidamente citadas.

I. NOMBRE DE LA SECCIÓN

1.1. Nombre de la subsección

1.2. Nombre de la subsección

1.3. Nombre de la subsección

[...]

II. NOMBRE DE LA SECCIÓN

III. NOMBRE DE LA SECCIÓN

[...]

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN

En este espacio el investigador debe efectuar una discusión del desarrollo de las categorías efectuado por cada objetivo planteado, iniciando por los objetivos específicos y culminando con el objetivo general. El investigador debe identificar los argumentos pertinentes extraídos de los antecedentes y desarrollo teórico que dan cumplimiento a cada uno de los objetivos y que, correlativamente, responden a las interrogantes planteadas.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES

Son las ideas de cierre de la investigación. Las conclusiones deben ser congruentes y dar respuesta a la problemática planteada, sintetizando las razones y argumentos que las sustentan, y exponiendo las implicancias teóricas y/o prácticas de las mismas.

En ese sentido, se recomienda que las primeras conclusiones se ocupen de los objetivos secundarios; mientras que la conclusión de cierre se enfoque en dar respuesta a la interrogante principal, evidenciando el cumplimiento del objetivo general.

CAPÍTULO VI. RECOMENDACIONES (según corresponda)

Asimismo, se pueden ofrecer recomendaciones puntuales, en cuanto sea pertinente según la problemática abordada.

REFERENCIAS: Supone la indicación de las fuentes bibliográficas expresamente citadas en la tesis.

ANEXOS: Además de anexar la matriz de consistencia el investigador puede anexar aquellos otros documentos que considere relevantes.

Anexo 18. Estructura de tesis empírica-cualitativa

CARÁTULA DE LA TESIS

PÁGINA DE SEPARACIÓN

CARÁTULA INTERIOR

PÁGINA DEL JURADO

PÁGINA DE DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

PÁGINA DE DEDICATORIA (opcional)

PÁGINA DE AGRADECIMIENTOS (opcional)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE TABLAS (en caso se tengan tablas)

ÍNDICE DE FIGURAS (en caso se tengan figuras)

RESUMEN: Supone la descripción general de la problemática abordada, el objetivo principal, la metodología empleada, y la conclusión o los resultados. Su extensión debe estar entre 150 a 500 palabras.

PALABRAS CLAVES: Deben indicarse entre 3 a 7 palabras clave.

ABSTRACT, KEYWORDS: Supone la traducción del resumen y las palabras clave al idioma inglés.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA: Supone la descripción y justificación del problema, así como de los objetivos planteados y, en caso corresponda, la hipótesis. En ese sentido, el investigador debe indicar los siguiente:

I. EL PROBLEMA: Supone indicar la descripción del tema y las motivaciones del investigador, así como su articulación con las líneas de investigación de la Facultad y la Universidad. De este modo, este segmento debe tener las siguientes partes.

1.1. Planteamiento del problema: En este apartado se debe presentar una descripción sucinta de la situación problemática y el estado de la cuestión, delimitando el tema de investigación, e indicando por qué se eligió dicho tema.

1.2. Formulación del problema en forma de interrogante: En este apartado se presenta el planteamiento del problema en forma de interrogante, la que es respondida en la tesis y que puede ser de índole teórica y/o práctica.

1.3. Justificación de la investigación: La justificación de la importancia de haber abordado dicha problemática para la teoría, o para la práctica, del Derecho, indicando así mismo la línea de investigación en la cual se enmarca el trabajo.

II. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN: El tesista debe presentar los objetivos principal y específicos, los cuales deben estar estructurados en función a las interrogantes planteadas.

III. HIPÓTESIS: La hipótesis constituye una respuesta tentativa a las interrogantes formuladas. En caso de investigaciones cualitativas/dogmáticas debe indicarse sólo si resulta pertinente en atención a las características de la investigación.

CAPÍTULO II. ESTADO DEL ARTE

Supone presentar la sistematización de las bases teóricas y estado actual de la discusión y el conocimiento existente sobre las categorías de estudio. De este modo, se centra en aquellas teorías y conceptos relevantes a las categorías de estudio y según sean pertinentes a cada objetivo de la tesis.

Para ello, se recomienda emplear las fuentes más recientes en la medida de lo posible, debiendo evaluar su rigurosidad y pertinencia con el tema planteado.

La descripción de dichas bases teóricas debe efectuarse en palabras del investigador, evitando recurrir a efectuar citas textuales salvo que sea imprescindible hacerlo. Sin embargo, cabe recalcar que, aunque las palabras sean del investigador, las ideas que pertenezcan a otros autores deben estar debidamente citadas.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

Supone presentar el método empleado por el investigador, y su exigencia depende del tipo de la investigación. Los lineamientos de la metodología para la tesis son los mismos que los indicados para el plan de tesis, correspondiendo seguirse aquellos según se trate de una investigación empírica-cualitativa, tal como se muestra a continuación:

I. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

II. FUENTES DE INFORMACIÓN

III. INFORMANTES CLAVE

IV. CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

V. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

5.1. Técnicas

5.2. Instrumentos

VI. MÉTODO DE ANÁLISIS

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

Supone presentar los datos obtenidos en la investigación que posteriormente son interpretados y contrastados. Deben guardar coherencia con la problemática planteada, los objetivos, hipótesis (en caso corresponda) y categorías de la investigación.

Esta sección puede estructurarse en capítulos y subcapítulos, según los objetivos y categorías de estudio. En la investigación jurídica cualitativa-empírica los resultados tienden a presentarse bajo

una estructura narrativa, aunque si el investigador considera pertinente puede acompañar los datos recogidos y analizados de una presentación de los mismos en tablas y/o figuras.

Los resultados a incluir, que pueden ser de fuente tanto teórica como empírica, deben ser suficientes como para dar respuesta a la problemática planteada y posibilitar la consecución de los objetivos de la investigación. La estructura propuesta se muestra a continuación:

I. NOMBRE DE LA SECCIÓN

1.1. Nombre de la subsección

1.2. Nombre de la subsección

1.3. Nombre de la subsección

[...]

II. NOMBRE DE LA SECCIÓN

III. NOMBRE DE LA SECCIÓN

[...]

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN

Supone contrastar los resultados con la teoría, estado de la cuestión, e investigación desarrollada en general. Esta sección puede estructurarse en capítulos y subcapítulos. A diferencia de los resultados, la discusión tiene un carácter predominantemente argumentativo. En ese sentido, el investigador adopta y expone una posición crítica frente a los resultados obtenidos.

Dicho desarrollo puede estructurarse en capítulos y subcapítulos, según los objetivos planteados. Las razones y argumentos que sustentan la conclusión deben guardar coherencia narrativa, ser pertinentes y relevantes a los objetivos planteados.

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES

Son las ideas de cierre de la investigación. Las conclusiones deben ser congruentes y dar respuesta a la problemática planteada, sintetizando las razones y argumentos que las sustentan, y exponiendo las implicancias teóricas y/o prácticas de las mismas.

En ese sentido, se recomienda que las primeras conclusiones se ocupen de los objetivos secundarios; mientras que la conclusión de cierre se enfoque en dar respuesta a la interrogante principal, evidenciando el cumplimiento del objetivo general.

CAPÍTULO VII. RECOMENDACIONES (según corresponda)

Asimismo, se pueden ofrecer recomendaciones puntuales, en cuanto sea pertinente según la problemática abordada.

REFERENCIAS: Supone la indicación de las fuentes bibliográficas expresamente citadas en la tesis.

ANEXOS: Además de anexar la matriz de consistencia, el investigador puede anexar aquellos otros documentos que considere relevantes.

Anexo 19. Estructura de tesis empírica-cuantitativa

CARÁTULA DE LA TESIS

PÁGINA DE SEPARACIÓN

CARÁTULA INTERIOR

PÁGINA DEL JURADO

PÁGINA DE DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

PÁGINA DE DEDICATORIA (opcional)

PÁGINA DE AGRADECIMIENTOS (opcional)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE TABLAS (en caso se tengan tablas)

ÍNDICE DE FIGURAS (en caso se tengan figuras)

RESUMEN: Supone la descripción general de la problemática abordada, el objetivo principal, la metodología empleada, y la conclusión o los resultados. Su extensión debe estar entre 150 a 500 palabras.

PALABRAS CLAVES: Deben indicarse entre 3 a 7 palabras clave.

ABSTRACT, KEYWORDS: Supone la traducción del resumen y las palabras clave al idioma inglés.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA: Supone la descripción y justificación del problema, así como de los objetivos planteados y, en caso corresponda, la hipótesis. En ese sentido, el investigador debe indicar los siguiente:

I. EL PROBLEMA: Supone indicar la descripción del tema y las motivaciones del investigador, así como su articulación con las líneas de investigación de la Facultad y la Universidad. De este modo, este segmento debe tener las siguientes partes.

1.1. Planteamiento del problema: En este apartado se debe presentar una descripción sucinta de la situación problemática y el estado de la cuestión, delimitando el tema de investigación, e indicando por qué se eligió dicho tema.

1.2. Formulación del problema en forma de interrogante: En este apartado se presenta el planteamiento del problema en forma de interrogante, la que es respondida en la tesis y que puede ser de índole teórica y/o práctica.

1.3. Justificación de la investigación: La justificación de la importancia de haber abordado dicha problemática para la teoría, o para la práctica, del Derecho, indicando así mismo la línea de investigación en la cual se enmarca el trabajo.

II. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN: El tesista debe presentar los objetivos principal y específicos, los cuales deben estar estructurados en función a las interrogantes planteadas.

III. HIPÓTESIS: El investigador debe formular su hipótesis de trabajo, la cual constituye una respuesta tentativa a la interrogante formulada.

CAPÍTULO II. ESTADO DEL ARTE

Supone presentar la sistematización de las bases teóricas y estado actual de la discusión y el conocimiento existente sobre las categorías de estudio. De este modo, se centra en aquellas teorías y conceptos relevantes a las categorías de estudio y según sean pertinentes a cada objetivo de la tesis.

Para ello, se recomienda emplear las fuentes más recientes en la medida de lo posible, debiendo evaluar su rigurosidad y pertinencia con el tema planteado.

La descripción de dichas bases teóricas debe efectuarse en palabras del investigador, evitando recurrir a efectuar citas textuales salvo que sea imprescindible hacerlo. Sin embargo, cabe recalcar que, aunque las palabras sean del investigador, las ideas que pertenezcan a otros autores deben estar debidamente citadas.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

Supone presentar el método empleado por el investigador, y su exigencia depende del tipo de la investigación. Los lineamientos de la metodología para la tesis son los mismos que los indicados para el plan de tesis, correspondiendo seguirse aquellos según se trate de una investigación jurídica cuantitativa, tal como se muestra a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

II. TIPO DE INVESTIGACIÓN

III. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

IV. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

V. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

5.1. Delimitación espacial

5.2. Delimitación temporal

VI. POBLACIÓN Y MUESTRA

6.1. Población

6.2. Criterios de inclusión y exclusión

6.3. Tipo de muestreo

6.4. Tamaño de la muestra

VII. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

7.1. Técnicas

7.2. Instrumentos

7.3. Fiabilidad y validez

VIII. MÉTODO DE ANÁLISIS

8.1. Procedimiento de recolección de datos

8.2. Procedimiento de organización y análisis

8.3. Método de análisis empleado

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

Supone presentar los datos obtenidos en la investigación que posteriormente son interpretados y contrastados. Deben guardar coherencia con la problemática planteada, los objetivos, hipótesis y variables de la investigación.

Esta sección puede estructurarse en capítulos y subcapítulos, según los objetivos y variables de la investigación. En la investigación jurídica cuantitativa los resultados empíricos requieren de un análisis estadístico y se acompañan de una presentación de los datos obtenidos en tablas y/o figuras, así como también por un desarrollo teórico sucinto vinculado a los objetivos y variables de estudio.

Los resultados a incluir, tanto de fuente tanto teórica como empírica, deben ser suficientes como para dar respuesta a la problemática planteada y posibilitar la consecución de los objetivos de la investigación.

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN

Supone contrastar los resultados con la teoría, estado de la cuestión, e investigación desarrollada en general. Esta sección puede estructurarse en capítulos y subcapítulos. A diferencia de los resultados, la discusión tiene un carácter predominantemente argumentativo. En ese sentido, el investigador (1) discute los resultados obtenidos; (2) analiza la validez y posibilidad de generalización de los resultados obtenidos; y (3) contrasta las hipótesis con los resultados.

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES

Son las ideas de cierre de la investigación. Las conclusiones deben ser congruentes y dar respuesta a la problemática planteada, sintetizando las razones y argumentos que las sustentan, y exponiendo las implicancias teóricas y/o prácticas de las mismas.

En ese sentido, se recomienda que las primeras conclusiones se ocupen de los objetivos secundarios; mientras que la conclusión de cierre se enfoque en dar respuesta a la interrogante principal, evidenciando el cumplimiento del objetivo general.

CAPÍTULO VII. RECOMENDACIONES (según corresponda)

Asimismo, se pueden ofrecer recomendaciones puntuales, en cuanto sea pertinente según la problemática abordada.

REFERENCIAS: Supone la indicación de las fuentes bibliográficas expresamente citadas en la tesis.

ANEXOS: Además de anexar la matriz de consistencia, el investigador puede anexar aquellos otros documentos que considere relevantes.

Anexo 20. Página del jurado en tesis

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Tesis

“NOMBRE DE LA TESIS”

Presentada por:

Tesis aprobada el día ____ de _____ del año ____; ante el siguiente jurado:

PRESIDENTE:

Mag. / Dr. (Dra.)

SECRETARIO:

Mag. / Dr. (Dra.)

VOCAL:

Mag. / Dr. (Dra.)

ASESOR:

Mag. / Dr. (Dra.)

Anexo 21. Informe de jurado dictaminador de tesis

A : [NOMBRE DEL DECANO]
Decano de la Facultad de Derecho y Cs. Políticas

DE : [NOMBRE DEL JURADO DICTAMINADOR]
Jurado dictaminador de tesis

ASUNTO : Dictamen de la tesis presentada por [NOMBRE DEL TESISISTA]

REFERENCIA : Resolución de Decanato N.º [INDICAR RESOLUCIÓN QUE DESIGNA JURADO DICTAMINADOR DE TESIS]

FECHA : Tacna, [FECHA DEL INFORME]

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle, y a la vez hacerle llegar el presente informe sobre el asunto indicado.

1. Mediante Resolución de Decanato N.º [INDICAR] se efectúa la designación de los remitentes como jurados informantes de la tesis titulada “[INDICAR TÍTULO DEL LA TESIS]”, presentada por [NOMBRE DEL PRESENTANTE], para optar el Título Profesional de Abogado.
2. Que, se procedió a efectuar la revisión de la tesis antes referida en el marco de lo establecido en el vigente Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Tacna, y siguiendo los criterios indicados en la Ficha de evaluación de tesis remitida por la Unidad de Investigación, la cual obra como anexo del presente informe.
3. En consecuencia, en mérito al Reglamento antes citado, se expide el presente informe con el resultado de: **DICTAMEN FAVORABLE/NO FAVORABLE**, debiendo proseguir el trámite correspondiente establecido en el Reglamento.

Es todo en cuanto informo para los fines correspondientes,

[Nombre y firma]

Documentación adjunta: Ficha de evaluación de tesis.

Anexo 22. Ficha de evaluación de tesis dogmática

Luego de leer el informe final de tesis presentado, valore cada aspecto, señalando las recomendaciones y, de haber observaciones, de qué manera proceder a su levantamiento, según el siguiente formato:

ASPECTOS	EVALUACIÓN:
El índice de contenidos (así como el índice de tablas y figuras en caso hubiere) refleja la estructura de la tesis en capítulos y acápite indicando la página en donde se encuentran:	
El resumen tiene una extensión adecuada, (no más de 250 palabras) y se encuentran: los principales objetivos, el alcance de la investigación, la metodología empleada y las principales conclusiones.	
Las palabras clave permiten identificar la temática y aspectos centrales de la investigación.	
Se acompaña una traducción en inglés del resumen y las palabras clave en la tesis (<i>abstract & keywords</i>).	
En la introducción se describe contextual y específicamente la problemática a investigar, se establece el propósito de la investigación e indica la estructura de la investigación.	
El planteamiento de problema y sus interrogantes son formuladas de manera crítica y con claridad.	
Los objetivos de la investigación guardan relación con el título y el problema de la investigación.	
Las hipótesis (en caso se hayan planteado) de la investigación guardan relación con el título, el problema y los objetivos de la investigación.	
El tipo de investigación guarda correspondencia con la relación entre las categorías de estudio.	
Se identifican las fuentes de información requeridas para el desarrollo de la investigación y la forma en que se determinó su inclusión y exclusión.	
El fundamento teórico científico aborda de manera adecuada el problema planteado.	
El desarrollo está organizado bajo una estructura (en capítulos) lógica, y sólida en argumentos y se encuentra respaldado por literatura especializada.	
Los argumentos planteados son suficientes para dar una respuesta argumentada al problema planteado.	
Las conclusiones guardan correspondencia con los objetivos de la investigación. Se encuentran redactadas con claridad y precisión.	
Las sugerencias planteadas (en caso de que se formulen en la tesis) parten de las conclusiones de la investigación.	
Las referencias están consignadas en forma alfabética y de acuerdo a normas internacionales (Estilo APA o Chicago, edición más reciente).	

RESULTADO: FAVORABLE / OBSERVADO / NO FAVORABLE.

(*) Nombre y firma del jurado dictaminador.

Anexo 23. Ficha de evaluación de tesis empírica-cualitativa

Luego de leer el informe final de tesis presentado, valore cada aspecto, señalando las recomendaciones y, de haber observaciones, de qué manera proceder a su levantamiento, según el siguiente formato:

ASPECTOS	EVALUACIÓN:
El índice de contenidos (así como el índice de tablas y figuras en caso hubiere) refleja la estructura de la tesis en capítulos y acápite indicando la página en donde se encuentran:	
El resumen tiene una extensión adecuada, (no más de 250 palabras) y se encuentran: los principales objetivos, el alcance de la investigación, la metodología empleada, los resultados alcanzados y las principales conclusiones.	
Las palabras clave permiten identificar la temática y aspectos centrales de la investigación.	
Se acompaña una traducción en inglés del resumen y las palabras clave en la tesis (<i>abstract & keywords</i>).	
En la introducción se describe contextual y específicamente la problemática a investigar, se establece el propósito de la investigación e indica la estructura de la investigación.	
El planteamiento de problema y sus interrogantes son formuladas de manera clara.	
Los objetivos de la investigación guardan relación con el título y el problema de la investigación.	
Las hipótesis (en caso corresponda) de la investigación guardan relación con el título, el problema y los objetivos de la investigación.	
El tipo de investigación guarda correspondencia con la relación entre las categorías de estudio.	
Se identifican las fuentes de información requeridas para el desarrollo de la investigación y la forma en que se determinó su inclusión y exclusión.	
Las técnicas e instrumentos para el recojo la información son pertinentes para alcanzar los objetivos planteados.	
El fundamento teórico científico aborda de manera adecuada el problema planteado.	
El desarrollo está organizado bajo una estructura (en capítulos) lógica, y sólida en argumentos y se encuentra respaldado por literatura especializada.	
Los resultados obtenidos son suficientes y su discusión es adecuada para comprobar la(s) hipótesis y resolver al problema planteado.	
Las conclusiones guardan correspondencia con los objetivos de la investigación. Se encuentran redactadas con claridad y precisión.	
Las sugerencias planteadas (en caso de que se formulen en la tesis) parten de las conclusiones de la investigación.	
Las referencias están consignadas en forma alfabética y de acuerdo a normas internacionales (Estilo APA o Chicago, edición más reciente).	

RESULTADO: FAVORABLE / OBSERVADO / NO FAVORABLE.

(*) Nombre y firma del jurado dictaminador.

Anexo 24. Ficha de evaluación de tesis empírica-cuantitativa

Luego de leer el informe final de tesis presentado, valore cada aspecto, señalando las recomendaciones y, de haber observaciones, de qué manera proceder a su levantamiento, según el siguiente formato:

ASPECTOS	EVALUACIÓN:
El índice de contenidos (así como el índice de tablas y figuras en caso hubiere) refleja la estructura de la tesis en capítulos y acápite indicando la página en donde se encuentran:	
El resumen tiene una extensión adecuada, (no más de 250 palabras) y se encuentran: los principales objetivos, el alcance de la investigación, la metodología empleada, los resultados alcanzados y las principales conclusiones.	
Las palabras clave permiten identificar la temática y aspectos centrales de la investigación.	
Se acompaña una traducción en inglés del resumen y las palabras clave en la tesis (<i>abstract & keywords</i>).	
En la introducción se describe contextual y específicamente la problemática a investigar, se establece el propósito de la investigación e indica la estructura de la investigación.	
El planteamiento de problema y sus interrogantes son formuladas de manera clara.	
Los objetivos de la investigación guardan relación con el título y el problema de la investigación.	
Las hipótesis de la investigación guardan relación con el título, el problema y los objetivos de la investigación.	
El tipo de investigación guarda correspondencia con la relación entre las variables de estudio.	
Se identifican las fuentes de información requeridas para el desarrollo de la investigación y la forma en que se determinó su inclusión y exclusión.	
Las técnicas e instrumentos para el recojo la información son pertinentes para alcanzar los objetivos planteados.	
El fundamento teórico científico aborda de manera adecuada el problema planteado.	
El desarrollo está organizado bajo una estructura (en capítulos) lógica, y sólida en argumentos y se encuentra respaldado por literatura especializada.	
Los resultados obtenidos son suficientes y su discusión es adecuada para comprobar la(s) hipótesis y resolver al problema planteado.	
Las conclusiones guardan correspondencia con los objetivos de la investigación. Se encuentran redactadas con claridad y precisión.	
Las sugerencias planteadas (en caso de que se formulen en la tesis) parten de las conclusiones de la investigación.	
Las referencias están consignadas en forma alfabética y de acuerdo a normas internacionales (Estilo APA o Chicago, edición más reciente).	

RESULTADO: FAVORABLE / OBSERVADO / NO FAVORABLE.

(*) Nombre y firma del jurado dictaminador.

Anexo 25. Modelo de carátula de trabajo de suficiencia profesional

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



“TÍTULO DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL”

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Presentado por:

[Nombre del presentante]

[Código ORCID]

Asesor:

[Nombre del asesor]

[Código ORCID]

Para obtener el título profesional de:

ABOGADO

TACNA – PERÚ

[AÑO]

Anexo 26. Estructura del trabajo de suficiencia profesional (experiencia profesional)**CARÁTULA DEL INFORME****PÁGINA DE SEPARACIÓN****CARÁTULA INTERIOR****PÁGINA DEL JURADO****PÁGINA DE DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD****PÁGINA DE DEDICATORIA (opcional)****PÁGINA DE AGRADECIMIENTOS (opcional)****ÍNDICE DE CONTENIDOS****ÍNDICE DE TABLAS****ÍNDICE DE FIGURAS****ÍNDICE DE APÉNDICES**

RESUMEN: Supone la descripción breve y general del informe, los objetivos, el área o las áreas de desempeño, y las conclusiones del mismo. Su extensión debe estar entre 150 a 300 palabras.

PALABRAS CLAVES: Deben indicarse entre 3 a 5 palabras clave.

ABSTRACT, KEYWORDS: Supone la traducción del resumen y las palabras clave, al idioma inglés.

INTRODUCCIÓN: Supone la descripción sucinta y justificación del abordaje de la experiencia relevante, así como de los objetivos planteados, y la estructura del informe profesional.

CAPÍTULO I. TRAYECTORIA PROFESIONAL: En este capítulo, el informante debe describir de manera cronológica su trayectoria profesional vinculada al Derecho, indicando con fechas el lugar, área, cargo y funciones asumidas, así como también la descripción de actividades, y el comentario de los logros y reconocimientos que haya podido obtener.

CAPÍTULO II. EXPERIENCIA RELEVANTE: Describe aquella experiencia, o experiencias, relevantes en las que identificó una o más situaciones problemáticas en su trayectoria profesional, y cómo estas se abordaron, indicando el método y los instrumentos empleados.

CAPÍTULO III. REFLEXIÓN CRÍTICA: Evalúa los aspectos críticos, aportes efectuados, y logros respecto de la experiencia relevante antes descrita; las necesidades atendidas o problemas resueltos, y aquellas otras necesidades no atendidas y problemas no resueltos, justificando cada uno de estos aspectos.

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES: Son las ideas de cierre del informe, condensando el conocimiento adquirido en la trayectoria profesional y, sobre todo, de la experiencia relevante de informante.

CAPÍTULO V. RECOMENDACIONES: Concordantes con las conclusiones, supone la generación de ideas enfocadas a resolver los problemas o necesidades que el informante advirtió que no fueron debidamente atendidos.

REFERENCIAS: Supone la indicación de las fuentes bibliográficas expresamente citadas en el informe.

ANEXOS: El informante puede anexar documentos que crea pertinentes y relevantes acerca de su trayectoria profesional, experiencia relevante, y reflexión crítica presentada.

Anexo 27. Esquema de informe preliminar de estudio de casos**INFORME PRELIMINAR DE ESTUDIO DE CASOS**

- 1. Trayectoria profesional**
- 2. Datos generales del caso**
 - 2.1. Número de expediente
 - 2.2. Materia
 - 2.3. Vía procesal
 - 2.4. Partes procesales
 - 2.5. Número de resolución y fecha en la que se declaró consentida o ejecutoriada la sentencia
 - 2.6. Juzgado de origen y sentido del fallo
 - 2.7. Sala Superior y sentido del fallo
 - 2.8. Sala Suprema y sentido del fallo (en caso corresponda)
- 3. Justificación del estudio del caso**
- 4. Referencias**
- 5. Anexos**

Anexo 28. Estructura del trabajo de suficiencia profesional (estudio de casos)**CARÁTULA DEL INFORME****PÁGINA DE RESPETO****CARÁTULA INTERIOR****PÁGINA DEL JURADO****PÁGINA DE DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD****PÁGINA DE DEDICATORIA (opcional)****PÁGINA DE AGRADECIMIENTOS (opcional)****ÍNDICE DE CONTENIDOS****ÍNDICE DE TABLAS****ÍNDICE DE FIGURAS****ÍNDICE DE APÉNDICES****INTRODUCCIÓN****CAPÍTULO I. TRAYECTORIA LABORAL****CAPÍTULO II. DATOS GENERALES DEL CASO****2.1. Datos generales****2.2. Justificación del estudio del caso****2.3. Hechos del caso****CAPÍTULO III. INSTITUCIONES O CATEGORÍAS JURÍDICAS INVOLUCRADAS****CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DEL RAZONAMIENTO Y DECISIÓN JUDICIAL****4.1. Análisis del razonamiento y decisión judicial en primera instancia****4.2. Análisis del razonamiento y decisión judicial en segunda instancia****4.3. Análisis del razonamiento y decisión judicial en sede casatoria (en caso corresponda)****4.4. Cuestiones no resueltas****4.5. Críticas y/o aportes****CAPÍTULO V. CONCLUSIONES****REFERENCIAS****ANEXOS**

Anexo 29. Ficha de evaluación de trabajo de suficiencia profesional (experiencia profesional)

Luego de leer el informe final de tesis presentado, valore cada aspecto, señalando las recomendaciones y, de haber observaciones, de qué manera proceder a su levantamiento, según el siguiente formato:

ASPECTOS	EVALUACIÓN:
El índice de contenidos (así como el índice de tablas y figuras en caso hubiere) refleja la estructura del trabajo en capítulos y acápite indicando la página en donde se encuentran:	
El resumen tiene una extensión adecuada, (no más de 250 palabras) y se encuentran: los principales objetivos, los puntos más relevantes de la trayectoria profesional y las principales conclusiones.	
Las palabras clave permiten identificar la temática y aspectos centrales del trabajo de suficiencia.	
Se acompaña una traducción en inglés del resumen y las palabras clave en la tesis (<i>abstract & keywords</i>).	
En la introducción se ofrece una descripción sucinta y justificación del abordaje de la experiencia relevante, así como de los objetivos planteados, y la estructura del informe profesional.	
El informante describe con claridad y de manera cronológica su trayectoria profesional vinculada al Derecho, indicando con fechas el lugar, área, cargo y funciones asumidas, así como también la descripción de actividades, y el comentario de los logros y reconocimientos que haya podido obtener.	
En la experiencia relevante el informante describe con claridad aquella experiencia, o experiencias, relevantes, e identifica una o más situaciones problemáticas en su trayectoria profesional, describiendo el modo, método e instrumentos con los que se abordaron.	
En la reflexión crítica el informante evalúa de manera adecuada los aspectos críticos, aportes efectuados, y logros respecto de la experiencia relevante antes descrita; las necesidades atendidas o problemas resueltos, y aquellas otras necesidades no atendidas y problemas no resueltos, justificando cada uno de estos aspectos.	
Las conclusiones se presentan con claridad, y responden a la trayectoria profesional y a la reflexión crítica de la experiencia relevante.	
Las recomendaciones propuestas parten de las conclusiones y ofrecen ideas enfocadas a resolver los problemas o necesidades que el informante advirtió que no fueron debidamente atendidos.	
Las referencias están consignadas en forma alfabética y de acuerdo a normas internacionales (Estilo APA o Chicago, edición más reciente)	

RESULTADO: FAVORABLE / OBSERVADO / NO FAVORABLE

Nombre y firma del evaluador

Anexo 30. Ficha de evaluación de trabajo de suficiencia profesional (estudio de casos)

Luego de leer el informe final de tesis presentado, valore cada aspecto, señalando las recomendaciones y, de haber observaciones, de qué manera proceder a su levantamiento, según el siguiente formato:

ASPECTOS	EVALUACIÓN:
El índice de contenidos (así como el índice de tablas y figuras en caso hubiere) refleja la estructura del trabajo en capítulos y acápite indicando la página en donde se encuentran:	
En la introducción se ofrece una descripción sucinta y justificación del abordaje de la experiencia relevante, así como de los objetivos planteados, y la estructura del informe.	
El informante describe con claridad y de manera cronológica su trayectoria profesional vinculada al Derecho, indicando con fechas el lugar, área, cargo y funciones asumidas, así como también la descripción de actividades, y el comentario de los logros y reconocimientos que haya podido obtener.	
Se indica con precisión los datos generales de caso (expediente judicial) y se formula una justificación clara sobre su elección.	
Las instituciones o categorías jurídicas involucradas tienen un respaldo teórico suficiente.	
Se efectúa un análisis ordenado, coherente y consistente sobre el razonamiento y decisión judicial en primera, segunda y, de ser el caso, en sede casatoria.	
Se identifican cuestiones no resueltas en el caso estudiado.	
Se formulan críticas y/o aportes en función al análisis del caso estudiado, bajo el soporte teórico abordado.	
Las conclusiones guardan correspondencia con el análisis efectuado. Se encuentran redactadas con claridad y precisión.	
Las referencias están consignadas en forma alfabética y de acuerdo a normas internacionales (Estilo APA o Chicago, edición más reciente)	

RESULTADO: FAVORABLE / OBSERVADO / NO FAVORABLE

Nombre y firma del evaluador

Anexo 31. Página del jurado en trabajo de suficiencia profesional

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Trabajo de suficiencia profesional

“NOMBRE DEL TRABAJO”

Presentado por:

Trabajo de suficiencia profesional aprobado el día ____ de _____ del año ____;
ante el siguiente jurado:

PRESIDENTE:

Mag. / Dr. (Dra.)

SECRETARIO:

Mag. / Dr. (Dra.)

VOCAL:

Mag. / Dr. (Dra.)

ASESOR:

Mag. / Dr. (Dra.)

Anexo 32. Declaración jurada de originalidad

Yo _____, en calidad de _____ de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Tacna, identificado(a) con DNI _____. Soy autor(a) del texto titulado:

“ _____ ”.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Ser el único autor del texto entregado para obtener el Título Profesional de _____, teniendo como asesor(a) a _____, y que tal texto no ha sido entregado ni total ni parcialmente para obtención de un grado académico en ninguna otra universidad o instituto, ni ha sido publicado anteriormente para cualquier otro fin.

Así mismo, declaro no haber trasgredido ninguna norma universitaria con respecto al plagio ni a las leyes establecidas que protegen la propiedad intelectual.

Declaro, que después de la revisión de la tesis con el software Tumin se declara ___ % de similitud, además que el archivo entregado en formato PDF corresponde exactamente al texto digital que presento junto al mismo.

Por último, declaro que la información presentada ha sido obtenida respetando la legislación vigente, es verídica y soy conocedor(a) de las sanciones penales en caso de infringir las leyes del plagio y de falsa declaración, y que firmo la presente con pleno uso de mis facultades y asumiendo todas las responsabilidades de ella derivada.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis, así como por los derechos sobre la obra o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar como causa del trabajo presentado, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontrasen causa en el contenido de la tesis, libro o invento.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Tacna.

Lugar y fecha: _____

Nombres y apellidos

DNI

Anexo 33. Formato de validación de instrumento por juicio de experto

Luego de revisar la problemática, objetivos, hipótesis, categorías o variables, y los instrumentos de la investigación, complete el siguiente formato:

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del experto:
- 1.2. Grado Académico:
- 1.3. Profesión:
- 1.4. Institución donde labora:
- 1.5. Cargo que desempeña:
- 1.6. Denominación del Instrumento:
- 1.7. Autor del instrumento:

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en elementos observables, medibles.	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la categoría o variable.	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados.	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.	

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

Opinión: FAVORABLE _____ DEBE MEJORAR _____
NO FAVORABLE _____

Tacna,

Anexo 34. Formato de opinión de especialista (tesis dogmática)

Luego de revisar la problemática, objetivos, discusión de resultados y referencias bibliográficas, complete el siguiente formato:

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del experto:
- 1.2. Grado Académico:
- 1.3. Profesión:
- 1.4. Institución donde labora:
- 1.5. Cargo que desempeña:
- 1.6. Título de la tesis:
- 1.7. Autor de la tesis:

II. CONSIDERACIONES

ÍTEMS	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES
1. COHERENCIA	La discusión de resultados es coherente con la problemática y objetivos planteados.	
2. CONSISTENCIA	La discusión de resultados evidencia madurez en la investigación y los argumentos son consistentes frente a posibles objeciones argumentativas.	
3. PRECISIÓN BIBLIOGRÁFICA	En las referencias bibliográficas se evidencia de manera suficiente literatura fundamental, actualizada y pertinente a los objetivos planteados.	
OTRAS RECOMENDACIONES:		

III. CONCLUSIÓN

Opinión: FAVORABLE _____ DEBE MEJORAR _____
NO FAVORABLE _____

Tacna,